

Escuelas del Condado de Jackson

2025-2026



**Estudiante/Padre
Guía de Información**

A. JASON DAVIDSON
Superintendent of Education



Jackson County

School District

Helping Students Achieve and Succeed

BOARD MEMBERS

Chad Gorham
Dr. Angela Guess
Robert King
Chris Knight
Mike Matthews

June 6, 2024

Students and Parents,

Welcome back! I hope you had a wonderful summer break and are ready for the 2024-2025 school year! The beginning of the year is exciting for everyone, full of potential and exciting challenges. As this school year begins, we will continue to ensure that we stay focused on improving the academic performance of our students. The commitment to a safe learning environment is also a priority. I encourage each of you to take advantage of every opportunity available and make the most of the school year. The success of all Jackson County students is a priority to each and every one of us. I look forward to seeing how successful we can be.

The Jackson County Schools Student/Parent Handbook is prepared to make everyone aware of expectations and procedures. Some of these are Jackson County specific and some are statewide. Rules are written and established to eliminate questions regarding particular activities and actions. Please familiarize yourself with the handbook as it covers many issues that could arise.

Jackson County Schools are full of great administrators, teachers, and support staff that work hard to ensure student success. Parental support has an important role in your student's education, the support of your student and their school will benefit everyone involved. When we all work together, student achievement will skyrocket.

I look forward to a great year. I know that this year will be a year of many accomplishments for our students. Thank you for your continued support of our students and our district. I encourage each of you to be the best that you can be and make the most of every day this upcoming year. Best of luck to you all and let's keep moving Jackson County forward!

Sincerely,

A. Jason Davidson
Superintendent



P.O. Box 490
Scottsboro, AL 35768



www.jacksonk12.org



Phone (256) 259-9500
Fax (256) 259-0076

ESCUELAS DEL CONDADO DE JACKSON

PO BOX 549
29727 US Hwy 72 Suite A,
Hollywood, AL 35752

(256) 259-9500
Fax (256) 259-0076

www.jackson12.org

Las copias de las Políticas de la Junta están disponibles en la oficina de su escuela local, la biblioteca y en línea.

Declaración de Misión

**La misión del Distrito Escolar del Condado de Jackson es aprender hoy,
liderar mañana.**



IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS

Será política de la Junta de Educación del Condado de Jackson que el Distrito Escolar brinde oportunidades educativas a los niños sin discriminación. A ninguna persona se le negarán los beneficios de ningún programa o actividad educativa por motivos de raza, color, discapacidad, credo, origen nacional, edad o sexo. Todos los programas ofrecidos por las escuelas dentro del Distrito Escolar estarán abiertos a todos los estudiantes de conformidad con los requisitos estatutarios y judiciales. Para cuestiones relativas al Título VI del *Ley de derechos civiles de 1964*, Título IX y 504/ADA, comuníquese con el Oficial de Revisión de Cumplimiento al (256) 259-9500 o en la Oficina de la Junta de Educación del Condado de Jackson, 29727 US Hwy 72 Suite A, Hollywood, AL 35752.

Somos un empleador y educador que ofrece igualdad de oportunidades y apoya total y activamente la igualdad de acceso para todas las personas, independientemente de su raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional o discapacidad.

Tabla de contenido

Carta del Superintendente.	2
Título Página y Declaración de Misión.	3
Escuela Lista	7
Calendario	8
Fechas de Exámenes.	9
INFORMACIÓN ESCUELA	
Aperturas y Cierres.	10
Visitantes Escolares.	10
Cierres de Escuelas de Emergencia.	10
Simulacros de Emergencia.	11
Programas de Seguro contra Accidentes para Estudiantes.	11
Procedimiento de Cobro de Cheques Devueltos.	11
INFORMACIÓN DE INSCRIPCIÓN	
Requisitos de Edad.	12
Requisitos de Información.	12
Requisitos de Transferencia	13
Requisitos de Vacunación	13
Retiro.	13
Información del Directorio	14
PREOCUPACIONES DE SALUD	
SERVICIOS Y PROGRAMAS	
Programa de Nutrición Infantil.	17
Participación Familiar	21
Niños Excepcionales.	21
Libros de Texto.	23
Prevención de Drogas	23
Centros de Medios de la Biblioteca.	23
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	
Clubes y Organizaciones Estudiantiles.	24
Porristas y Atletismo.	24
Prom.	24
ACADÉMICA	
Escala de Calificación Uniforme.	26
Kindergarten	26
Grados 1-12.	26
Exámenes Semestrales	26
Boletas de Calificaciones.	27
Clasificación de Clases.	27

Acceso de los Padres a las Calificaciones de los Estudiantes.	27
Tarifas de Escuelas Locales para Cursos Electivos.	27
PROMOCIÓN Y RETENCIÓN	
Pérdida de Crédito.	28
Educación Especial	28
Recuperación de Crédito.	28
Opciones de Diploma.	31
Clases de Colocación Avanzada.	34
Inscripción Doble.	35
Finalización Anticipada.	36
Opción de Educación Virtual	36
Derecho de los Padres a Saber.	36
POLÍTICA DE ASISTENCIA	
Ausencias.	37
Tarea de Recuperación.	37
DIRECTRICES DE AUSENTISMO	
Leyes de Asistencia Obligatoria de Alabama.	38
Criterios de Ausentismo Escolar para las Ausencias.	38
Salidas de Estudiantes.	40
Estudiantes Casados.	40
Estudiantes Embarazadas.	40
Servicios a Domicilio.	40
EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE	
Derechos y Responsabilidades.	41
Debido Proceso	41
Quejas de los Estudiantes.	42
Teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos.	42
Vestimenta y apariencia	42
CONDUCTA DEL ESTUDIANTE.	44
CONDUCTA EN EL AUTOBÚS.	45
ALUMNO.	
Conductores.	48
Búsqueda y Captura.	48
Interrogatorios.	48
Suspensión.	48
Expulsión	48
Disciplina.	49
Código Disciplinario.	49
CLASIFICACIONES DE INFRACCIONES Y SANCIONES	53

POLÍTICA DE USO DE TECNOLOGÍA

Uso Legal y Ético.	56
Permiso de los Padres	56
Acceso a los Recursos	56
Privacidad	57
Derechos de Autor.	57
Correo Electrónico.	57
Seguridad en Internet.	58
Sitios Web.	59
Uso Inapropiado	59
Política de Dispositivos Electrónicos Personales.	60-61
DISPOSITIVO DIGITAL DURANTE LA POLÍTICA DE PRUEBAS	62
ACUERDO DE PADRES	63-64

ESCUELAS DEL CONDADO DE JACKSON

ESCUELA	PRINCIPAL	TELÉFONO
Bridgeport Elementary	Heather Burnette	495-3147
Bridgeport Middle	Jennifer Roberts	495-2967
Bryant Elementary	Steve Herrin	597-2203
Dutton Elementary	Whitney Wynn	228-4265
Hollywood Elementary	Shawn Phillips	574-2054
Macedonia Elementary	Steven Paradise	228-4483
North Jackson High	Josh Harding	437-2136
North Sand Mountain High	Brooke Phillips	597-2711
Pisgah High	Jamie Darwin	451-3241
Rosalie Elementary	Gene Roberts	451-3616
Section High	Blake Wigley	228-6718
Skyline High	Josh Wright	587-6561
Stevenson Elementary	Sam Houston	437-2203
Stevenson Middle	Leigh-Ann Kitrell	437-2945
Woodville High	Layton Holman	776-2874
Kevin Dukes Career & Innovation Academy	Drew McNutt	574-6079





Learn Today Lead Tomorrow

August 2024						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

September 2024						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

October 2024						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

November 2024						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

December 2024						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

2024-25 School Calendar Board Approved 1-3-24

Institute TBA
Employee Work Day/PD August 1, 2, 5
Student's 1st Day August 6

Labor Day Sept. 2

Fall Break October 14-18

Veteran's Day Nov. 11
Thanksgiving Break Nov. 25-29

Christmas Break Dec. 23-Jan. 2

Employee Work Day/PD Jan. 3

Students Return Jan. 6

MLK, Jr. Day Jan. 20

Spring Break Mar. 31-Apr. 4

Student's last Day May 22
Employee Work Day May 23

X PD Makeup* May 27-28

/ Full Day Employee Work Day or
PD—Students Out

○ E-Learning Days—Sept. 23,
Feb. 17, April 28

■ Holidays / No School

180 Student Days
187 Staff Days

*Required for employees who did
not attend summer PD days.

January 2025						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

February 2025						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

March 2025						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

April 2025						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

May 2025						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Assessment Testing Dates for 2024-2025

<u>Tests</u>	<u>Testing Dates (Windows)</u>
<i>PreACT Secure (Grade 10)</i>	September 30-October 25, 2024
<i>ACT WorkKeys Paper Testing (Grade 12) – Initial</i>	October 16, 2024
<i>ACT WorkKeys Paper Testing with Accommodations/Supports – Initial</i>	October 16-18, 21-25, & 28, 2024
<i>ACT WorkKeys Online Testing</i>	October 16-November 8, 2024
<i>ACT WorkKeys Paper Testing (Grade 12) – Makeup</i>	October 30, 2024
<i>ACT WorkKeys Paper Testing with Accommodations/Supports (Grade 12) – Makeup</i>	October 30-November 1, 2024 November 4-8, 2024
<i>NAEP (Selected Schools and Grades Only)</i>	TBD
<i>ACCESS for ELLs (Online)</i>	January 13-March 14, 2025
<i>Alternate ACCESS for ELLs</i>	January 13-March 14, 2025
<i>ACT WorkKeys Online Retest (Grade 12)</i>	February 26-March 10, 2025
<i>ACT WorkKeys Paper Accommodations Retest (Grade 12)</i>	February 26-28, March 3-7, & March 10, 2025
<i>ACAP Alternate (Grades 2-8, 10 and 11)</i>	March 3-April 4, 2025
<i>ACT with Writing Paper Testing – (Grade 11) Initial</i>	March 11, 2025
<i>ACT with Writing Paper Testing with Accommodations/Supports – Initial</i>	March 11-14 & March 17-21, 2025
<i>ACT with Writing Online Testing – Initial</i>	March 11-14 & March 17-21, 2025
<i>ACAP Summative (Grades 2-8)***</i>	March 17-April 25, 2025
<i>ACT with Writing Paper Testing - (Grade 11) Make-up</i>	April 8, 2025
<i>ACT with Writing Paper Testing with Accommodations/Supports – Make-up</i>	April 8-11 & April 14-18, 2025
<i>ACT with Writing Online Testing - Make-up</i>	April 8-11 & April 14-18, 2025
<i>ACAP Supplemental Reading Test - Window 1</i>	June 23-27, 2025
<i>ACAP Supplemental Reading Test - Window 2</i>	July 14-18, 2025

***Districts are required to test all second and third grade students on the ACAP Summative English Language Arts assessment during the first four weeks of the ACAP Summative Testing Window (March 17-April 11, 2025).

Dates are Subject to Change

HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE LA ESCUELA

Debido a los distintos horarios de los autobuses, cada escuela establecerá horarios **individuales** de apertura y cierre de la escuela. Cada escuela pondrá horarios específicos a disposición de todos los estudiantes. El personal de la escuela estará de servicio y estará disponible para supervisar y cuidar a los estudiantes durante periodos de tiempo específicos.

Se espera que los padres/tutores asuman la responsabilidad de garantizar que su hijo cumpla con los periodos de tiempo supervisados.

VISITANTES DE LA ESCUELA

Todos los visitantes en cualquier edificio escolar, o en cualquier parte del campus escolar, deben presentarse directamente en la oficina de la escuela para obtener un permiso por escrito para visitar dicho campus. Un visitante es cualquier persona que no sea estudiante, empleado o funcionario local de la escuela. Todos los visitantes de la escuela deben tener una identificación visible en todo momento. Los visitantes de la escuela que no sigan esta política serán considerados intrusos y pueden estar sujetos a procesamiento.

A los estudiantes inscritos en el Sistema Escolar del Condado de Jackson no se les permite traer estudiantes visitantes a la escuela durante el horario escolar regular sin la aprobación previa del director.

CIERRES DE ESCUELAS POR EMERGENCIA

En caso de cierre o salida temprana de la escuela, un funcionario de la oficina del Superintendente del Sistema Escolar del Condado de Jackson notificará a los medios de comunicación y a todos los padres enumerados en nuestro *SISTEMA DE NOTIFICACIÓN Y ALERTA RÁPIDA sobre detalles específicos relacionados con el cierre. Por favor **NO LLAME** la Oficina Central, escuelas individuales, estaciones de radio o televisión. Todos los detalles necesarios serán transmitidos o televisados a medida que haya información disponible.

WZCT Radio	Scottsboro	Canal 19	Huntsville
WKEA Radio	Scottsboro	Canal 48	Huntsville
WWIC Radio	Scottsboro	Canal 9	Chattanooga
Canal 31	Huntsville	Canal 12	Chattanooga
WBTS	Bridgeport		

*El Sistema de Notificación y Alerta Rápida es un programa de mensajes telefónicos para garantizar que los padres/tutores de todos los estudiantes sean notificados inmediatamente sobre cualquier cierre de escuela. Esta información se extrae del Sistema de información de seguimiento de estudiantes utilizado por todas las escuelas de Alabama; por lo tanto, es imperativo que toda la información del estudiante esté actualizada.

Es responsabilidad del padre/tutor notificar a la oficina de la escuela de su hijo sobre cualquier cambios de dirección o números de teléfono.



SIMULACROS DE EMERGENCIA

SIMULACROS DE INCENDIO

Los simulacros de incendio se llevarán a cabo de acuerdo con las nuevas pautas (HB91) establecidas por el Departamento de Estado de Alabama. de Educación. Los planos de salida de incendios están publicados en todas las habitaciones ocupadas en cualquier momento por los estudiantes.

SIMULACROS DE TORNADO

Los procedimientos para simulacros de tornado se desarrollan y llevan a cabo de acuerdo con las pautas del ALSDE. Todas las escuelas realizan simulacros al menos dos veces al año durante cualquiera de estos meses especificados: septiembre, octubre, noviembre, enero, febrero y marzo. Luego, las comunicaciones, primeros auxilios y otras inquietudes similares se abordan bajo la dirección del director.

VIGILANCIA Y AVISO DE TORNADO

En caso de que se emita una alerta o advertencia de tornado, el director o su designado de la escuela afectada tomará las medidas especificadas en el Plan de Defensa Civil aprobado.

Cuando una **alerta de tornado** está en efecto al final del día escolar normal, los estudiantes saldrán según los planes regulares de salida y transporte . Cuando una **advertencia de tornado** está en efecto al final del día escolar normal, los planes de transporte regular (es decir, autobús, vehículos compartidos, vehículos privados, etc.) **no dejarán salir a los estudiantes**. Sin embargo, los estudiantes pueden ser liberados durante una advertencia de tornado a sus padres/tutores, siempre que el padre/tutor venga a la escuela a recoger al estudiante.

SIMULACROS DE CIERRE

Los procedimientos para los simulacros de encierro se desarrollan y llevan a cabo de acuerdo con las pautas del Departamento de Educación del Estado de Alabama.

PROGRAMAS DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA ESTUDIANTES

La Junta contratará cada año una compañía de seguros acreditada para proporcionar un plan de seguro voluntario de bajo costo contra accidentes estudiantiles. Todos los estudiantes que participan en deportes escolares deben estar asegurados bajo una póliza de accidentes escolares catastróficos. Los participantes atléticos en las escuelas intermedias y secundarias deben participar en el programa de seguro contra accidentes escolares o tener en el archivo del funcionario escolar una declaración escrita del padre/tutor del estudiante de que el estudiante está adecuadamente protegido contra accidentes que puedan ocurrir mientras participa en dicha actividad.

PROCEDIMIENTO DE COBRO DE CHEQUES DEVUELTOS

De acuerdo con la Política de Procedimientos de Cobro de Cheques Devueltos:

- ◆ No se aceptarán cheques posfechados, contra cheques o bipartitos.
- ◆ La escuela enviará una notificación por escrito al emisor de un cheque devuelto. Luego se debe pagar un cargo por servicio de \$30 más el monto original del cheque dentro de los diez días o la oficina del Fiscal de Distrito tomará medidas adicionales.

INSCRIPCIÓN

Es política de la Junta de Educación del Condado de Jackson brindar oportunidades educativas a los niños sin discriminación. A ningún estudiante se le negarán los beneficios de un programa o actividad educativa por motivos de raza, discapacidad, género, religión, origen nacional o grupo étnico.

Ninguna escuela dentro del Sistema Escolar del Condado de Jackson inscribirá a ningún estudiante que no esté al día, suspendido, expulsado o sujeto a una acción disciplinaria pendiente por parte de cualquier otro sistema escolar público o privado sin la aprobación de la Junta de Educación del Condado de Jackson.

Ningún estudiante transferido será inscrito oficialmente en ninguna escuela del condado de Jackson hasta que se determine que el estudiante es elegible para asistir a la escuela dentro del sistema desde el cual solicita el traslado. La escuela del condado de Jackson que se inscriba debe recibir todos los documentos requeridos para la inscripción oficial, incluida una residencia establecida en el distrito.

A los estudiantes transferidos no se les impedirá asistir a la escuela de forma temporal y participar en cualquier actividad escolar académica o extracurricular para la que de otro modo sean elegibles.

REQUISITOS DE EDAD

Niños entrando a **Kindergarten** deben tener **Cinco** años cumplidos **el 2 de Septiembre o antes**

Niños entrando a **Primer Grado** deben tener **Seis** años cumplidos **el 31 de Diciembre o antes**.

REQUISITOS DE INFORMACIÓN

Un niño que se inscribe en la escuela por primera vez, ya sea en Kindergarten o primer grado, debe presentar los siguientes documentos antes de la inscripción:

- ◆ un certificado de nacimiento oficial
- ◆ número de seguro social válido (*opcional)
- ◆ formulario de vacunación actual
- ◆ prueba de residencia (como facturación de servicios públicos con una dirección)
- ◆ documentos de tutela (cuando las circunstancias lo exijan, el padre/tutor también debe proporcionar prueba de custodia en forma de documentos judiciales. Además, el padre/tutor firmará una declaración que certifique la custodia legal. **El poder notarial o la declaración notariada no son prueba de tutela legal**).

De conformidad con los requisitos de la Ley de Educación Primaria y Secundaria modificada por la Ley *Every Student Succeeds Act de 2015*, y la Ley McKinney-Vento de Educación para Personas sin Hogar de 2001, todos los niños sin hogar, niños en hogares de crianza, migratorios, inmigrantes y niños con dominio limitado del inglés deben tener igual acceso a la misma educación pública gratuita y adecuada, incluida la educación preescolar pública, proporcionada a otros niños y juventud. La inscripción de niños y jóvenes sin hogar, niños en hogares de crianza, migrantes, inmigrantes y niños y jóvenes con dominio limitado del inglés no se negará ni retrasará debido a cualquiera de las siguientes barreras:

- ◆ falta de certificado de nacimiento
- ◆ falta de Número de Seguro Social (*opcional)
- ◆ falta de registros escolares o expedientes académicos
- ◆ falta de vacunas o registros de salud
- ◆ falta de prueba de residencia (como facturación de servicios públicos con una dirección)
- ◆ falta de transporte
- ◆ joven no acompañado
- ◆ requisitos de tutela o custodia

REQUISITOS DE TRANSFERENCIA

Todos los estudiantes que deseen transferirse a una escuela del condado de Jackson deben presentar lo siguiente:

- ◆ prueba de residencia
- ◆ boleta de calificaciones reciente o autorización de la última escuela a la que asistió
- ◆ formulario de vacunación actual
- ◆ papeles de tutela, si corresponde

Una vez establecida la residencia y la custodia, el estudiante puede ser inscrito temporalmente en espera de recibir los registros estudiantiles de la(s) escuela(s) anterior(es), una copia del acta de nacimiento certificada y un número de Seguro Social válido (*opcional).

A los estudiantes solo se les permitirá transferirse de una escuela en el sistema escolar del condado de Jackson a otra escuela del condado de Jackson dentro de los primeros tres (3) días de clases, a menos que haya ocurrido un cambio de residencia legal. Esto se aplica a todas las escuelas del condado de Jackson.

REQUISITOS DE RESIDENCIA Y ZONA

Los padres/tutores deben proporcionar prueba de residencia legal dentro del área atendida por el sistema escolar para que sus hijos sean elegibles para inscribirse en el sistema escolar.

REQUISITOS DE INMUNIZACIÓN

Los certificados de vacunación, requeridos por la ley de Alabama, deben presentarse a un funcionario escolar antes de que un niño pueda inscribirse en una escuela pública. Los certificados están disponibles a través de médicos locales y/o departamentos de salud locales. Sólo los estudiantes que presenten un Certificado de Exención Médica o un Certificado de Exención Religiosa están exentos de este requisito.

RETIRO

Sólo el padre/tutor con custodia tiene permiso para retirar a un estudiante.

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

La *Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)*, una ley federal, exige que el Distrito Escolar del Condado de Jackson, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. La información del directorio es una excepción. Las escuelas y el distrito escolar pueden publicar “información de directorio” sin consentimiento por escrito después de informar a los padres y tutores sobre la naturaleza de los directorios que pueden publicarse y la información que puede incluirse. El propósito principal de la información del directorio es permitir que las escuelas y el distrito escolar incluyan este tipo de información de los registros educativos de su hijo en publicaciones escolares tales como:

- ◆ El anuario anual;
- ◆ Lista de honor u otras listas de reconocimiento;
- ◆ Un cartel que muestre el papel de su hijo en una obra de teatro;
- ◆ Un programa de evento especial, que muestre el papel de su hijo en el evento;
- ◆ Programas de graduación;
- ◆ Hojas y programas de actividades deportivas, como programas de fútbol.

La información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga, también puede divulgarse a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, entre otras, empresas que fabrican anillos de graduación o publican anuarios. Además, dos leyes federales exigen que las agencias educativas locales proporcionen a los reclutadores militares los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes, a menos que los padres hayan informado a la escuela que no desean que se divulgue la información de sus hijos sin su consentimiento previo por escrito.

El Distrito Escolar del Condado de Jackson ha designado la siguiente información como información del directorio:

- ◆ Nombre del estudiante
- ◆ Nivel de grado
- ◆ Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos.
- ◆ Peso y altura de los miembros de equipos deportivos.
- ◆ Títulos, honores y premios recibidos
- ◆ Fotografía

Si usted no desea que el Distrito Escolar del Condado de Jackson o sus escuelas divulguen información del directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar a la escuela de su(s) hijo(s) por escrito mediante

31 de agosto de 2025.



PREOCUPACIONES DE SALUD

MEDICAMENTO

Los estudiantes **no pueden** tener en su posesión ningún medicamento recetado o sin receta para usar en la escuela a menos que sea autorizado por un médico y/o enfermera escolar. **Todos los medicamentos deben ser entregados por los padres a la enfermera de la escuela o al asistente de medicamentos.** Se requiere que los padres entreguen las sustancias controladas a la enfermera de la escuela o al asistente de medicamentos. Los medicamentos recetados deben estar en un recipiente con la etiqueta de la farmacia y también requieren una autorización del medicamento firmada por el médico y el padre que autorice al personal escolar capacitado para ayudar con el medicamento. Los medicamentos sin receta deben estar en el envase original sin abrir y tener una autorización de medicamentos firmada por el padre que autorice al personal escolar capacitado para ayudar con los medicamentos e instrucciones específicas para el medicamento. Estos formularios para los medicamentos sin receta sólo serán válidos durante dos semanas. Si los medicamentos sin receta deben dejarse en la escuela por más tiempo, se requerirá una nueva autorización de medicamento y solo estará vigente durante dos semanas. Si medicamentos sin receta se van a dejar por más tiempo o durante todo el año escolar, la firma de un médico será requerida. **SE DEBEN PROPORCIONAR NUEVOS FORMULARIOS PARA CADA MEDICAMENTO AL COMIENZO DE CADA AÑO ESCOLAR.** Si hay un cambio en el medicamento o la dosis durante el año escolar, se requerirá un nuevo formulario.

ESTUDIANTES CON PROBLEMAS GRAVE DE SALUD

Los estudiantes que sufren de condiciones anafilácticas (*alergia grave a picaduras de insectos, picaduras o alimentos), condiciones de salud crónicas o graves (**asma, trastornos cardíacos, diabetes, convulsiones, hemofilia) u otras condiciones que amenazan la vida deben completar un formulario de información de salud. formulario que define la condición y cualquier limitación impuesta al estudiante. Este documento se mantendrá archivado con la enfermera de la escuela.

Los estudiantes que han tenido una reacción grave a ciertos alimentos, picaduras de abeja, etc. deben tener un EpiPen o EpiPen, Jr. con ellos en la escuela en todo momento. Los estudiantes con asma deben tener medicamentos de emergencia en la escuela en todo momento. Los padres de estudiantes diabéticos deben proporcionar todos los suministros y autorizaciones necesarias para que el cuidado de su estudiante diabético cumpla con la *Ley de Seguridad en las Escuelas*. Se deben completar formularios de medicamentos para medicamentos de emergencia.

PIOJOS (Pediculosis)

Cuando se descubren piojos, el estudiante debe ser enviado a casa lo antes posible. Después del tratamiento y eliminación de todas las liendres (huevos), **el estudiante debe ser llevado a la escuela por un padre/tutor (no puede viajar en el autobús ni ser dejado) donde el director o su designado lo revisará para determinar si se han eliminado todos los piojos y liendres. Si los piojos o liendres todavía están presentes, el estudiante no puede permanecer en la escuela.** No se realizarán controles de cabeza en la oficina de la Junta de Educación del Condado de Jackson. **Al regresar a la escuela,** el personal de la escuela determinará si el estudiante está libre de piojos y liendres. El director o su designado se reserva el derecho de volver a evaluar al estudiante en cualquier momento. **Los estudiantes con piojos pueden ser excusados hasta tres (3) días por año, no por ocurrencia. Si el estudiante no está claro dentro del período de 3 días, se considerará que falta injustificadamente y el padre/tutor estará sujeto a enjuiciamiento.**

ENFERMEDADES TRANSMISIBLES QUE SE CONTAMINAN POR CONTACTO CASUAL Las enfermedades transmisibles son aquellas enfermedades que pueden transmitirse de persona a persona y son la causa más común de ausentismo escolar. Si su hijo no se siente bien y/o tiene una temperatura de 100.4 grados o más sin medicamento por la mañana, manténgalo en casa. No sólo no están en su mejor momento para aprender, sino que también pueden infectar a sus compañeros, profesores y demás personal. A continuación se enumeran algunas pautas a seguir durante el año escolar.

Los estudiantes deben quedarse en casa y no ir a la escuela si tienen:

- fiebre de 100.4 grados o más
- una erupción no diagnosticada
- vómitos, náuseas o dolor abdominal
- uno o más episodios de diarrea
- se queja de dolor de oído intenso, con o sin fiebre
- dolor de garganta severo con síntomas que incluyen posible faringitis estreptocócica
- conjuntivitis (ojo rosado)
- tos persistente
- cualquier dolor que supura líquido o pus

Los estudiantes deben permanecer en casa:

- durante 24 horas después de que el niño no tenga fiebre sin medicamentos
- durante 24 horas después de que hayan terminado los vómitos y la diarrea
- durante 24 horas después de la primera dosis de medicamentos con un diagnóstico de faringitis estreptocócica o conjuntivitis (conjuntivitis)

Es importante que estos síntomas se reconozcan rápidamente y se tomen medidas para prevenir la propagación de enfermedades transmisibles además de salvaguardar la salud de todos los estudiantes y el personal. La Junta de Educación del Condado de Jackson sigue las pautas y recomendaciones establecidas por el Cuadro de Enfermedades Transmisibles del Departamento de Salud Pública de Alabama para las escuelas y guarderías de Alabama. La Junta de Educación del Condado de Jackson sigue las pautas y recomendaciones establecidas por el Departamento de Salud Pública de Alabama con respecto a Covid-19.

ENFERMEDADES TRANSMISIBLES QUE SE SABE QUE NO SE TRANSMITEN POR CONTACTO CASUAL Un estudiante con un patógeno transmitido por la sangre como el virus de la hepatitis B (VHB), el virus de la hepatitis C (VHC) o el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) no presenta riesgo de transmisión a través del contacto casual con otras personas en un ambiente escolar. A los estudiantes infectados con cualquiera de estos virus se les permitirá asistir a la escuela sin ninguna restricción, que se basa únicamente en la infección. La Junta no puede exigir evaluaciones médicas para dichas enfermedades.



SERVICIOS Y PROGRAMAS

EL PROGRAMA DE NUTRICIÓN INFANTIL

GRATIS el desayuno y el almuerzo se servirán en TODAS las escuelas del condado de Jackson.

La venta de alimentos que compitan con el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y/o el Programa de Desayunos Escolares estará prohibida en todas las escuelas del Sistema Escolar del Condado de Jackson de conformidad con la Ley Pública 95-166, Sección 17.

PRECIOS DE DESAYUNO PRECIOS DE ALMUERZO

Visitante	\$3.50	\$5.00
Facultad/Personal	\$3.25	\$4.84

DISPOSICIÓN DE ELEGIBILIDAD COMUNITARIA

TODAS las escuelas participarán en la Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP) durante el año escolar 2024-2025. Se proporcionará un desayuno y un almuerzo gratis a todos los estudiantes.

¿CÓMO FUNCIONA LA ELEGIBILIDAD COMUNITARIA?

La elegibilidad comunitaria permite a las escuelas servir desayunos y almuerzos en SIN costo para los estudiantes y elimina la necesidad de que las escuelas recopilen solicitudes en papel al basar los niveles de reembolso en los “estudiantes identificados”. Los estudiantes identificados son:

- **Certificado directamente** en función de la participación de su hogar en el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, anteriormente conocido como cupones de alimentos), Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, o asistencia en efectivo) o el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indias (FDPIR).
 - Se consideran niños sin hogar, migrantes, fugitivos, Head Start o de crianza.
-
- Las escuelas CEP deben proporcionar un desayuno y un almuerzo gratis diariamente a todos los estudiantes matriculados.
 - Aún se requerirá que los estudiantes ingresen su número de PIN de almuerzo para recibir su comida. Las entradas de PIN se utilizan para realizar un seguimiento de cuántas comidas se sirven y deben contarse diariamente para fines de registro.

Los estudiantes podrán seguir depositando dinero en sus cuentas para comprar cualquier alimento que no sea reembolsable, como refrigerios o segundas raciones. Pueden seguir depositando dinero en sus cuentas a través de LinqConnect.

Política de cobro de comidas del condado de Jackson (Actualizado en mayo de 2025)

Debido a la adopción por parte del Distrito Escolar del Condado de Jackson de la Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP) del USDA,
Una comida reembolsable para el desayuno y el almuerzo estará disponible sin costo para todos los estudiantes inscritos en nuestro distrito cada día.

Sin embargo, los estudiantes NO podrán cargar por segundas comidas ni artículos a la carta. Los adultos y empleados tampoco podrán cargar comidas ni artículos a la carta a través del Programa de Nutrición Infantil. Se espera que todos los adultos tengan saldo en su cuenta o en la de sus hijos antes de comprar una comida en la cafetería. Por lo tanto, no se realizarán cargos dentro del Programa de Nutrición Infantil.

Para facilitar a los padres la consulta de los cargos y la notificación de saldos bajos, nos hemos asociado con Linq School Solutions. Crear una cuenta es gratuito. Pueden supervisar las transacciones de sus hijos y recibir correos electrónicos sobre saldos bajos en las comidas de sus hijos visitando

<https://linqconnect.com/>.

El condado de Jackson ofrece tres opciones para que los padres financien la cuenta de su estudiante:

1. Pague en línea a través de Linq Connect
2. Envíe dinero en efectivo en un sobre con el nombre y el grado del niño a la oficina principal.
3. Cheques a nombre del Programa de Nutrición Infantil del Condado de Jackson/Nombre de la escuelaComedor

Cheque malo (NSF) o devuelto: Tenga en cuenta que si paga con cheque y este es devuelto, se aplicará automáticamente un cargo de \$30.00 a su cuenta. A cualquier familia que presente dos cheques devueltos se le podría negar la posibilidad de pagar con cheque en el futuro.

Es ilegal que el Programa de Nutrición Infantil absorba comidas no pagadas ni cobradas. Los padres son responsables de financiar las cuentas estudiantiles. El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) considera las comidas no pagadas como deudas incobrables. Estas deudas incobrables deben contabilizarse como pérdidas operativas; esta pérdida operativa en particular no puede ser absorbida por la cuenta de servicios de alimentación escolar sin fines de lucro (NSFSA), sino que debe reembolsar con fondos no federales.

POLÍTICA DE BIENESTAR

El Distrito Escolar del Condado de Jackson se compromete a proporcionar entornos escolares que promuevan y protejan la salud, el bienestar y la capacidad de aprendizaje de los niños mediante el apoyo a una alimentación saludable y la actividad física. Por lo tanto, es política del Distrito Escolar del Condado de Jackson que:

- El distrito escolar involucrará a los estudiantes, padres, maestros, profesionales de servicios alimentarios, profesionales de la salud y otros miembros de la comunidad interesados en desarrollar, implementar, monitorear y revisar políticas de nutrición y actividad física en todo el distrito.
- Todos los estudiantes en los grados K-12 tendrán oportunidades, apoyo y estímulo para estar físicamente activos de forma regular.
- Los alimentos y bebidas vendidos o servidos en la escuela cumplirán con las pautas nutricionales establecidas en los Estándares de “Meriendas Inteligentes” para todos los alimentos vendidos en las escuelas del USDA y las restricciones implementadas por el Departamento de Educación del Estado de Alabama.
- Los profesionales calificados en nutrición infantil brindarán a los estudiantes acceso a una variedad de alimentos asequibles, nutritivos y atractivos que satisfagan las necesidades de salud y nutrición de los estudiantes; se adaptará a la diversidad religiosa, étnica y cultural del cuerpo estudiantil en la planificación de comidas; y proporcionará entornos limpios, seguros y agradables y tiempo adecuado para que los estudiantes coman.
- Todas las escuelas de nuestro distrito participarán en el Programa de Desayuno Escolar y el Programa Nacional de Almuerzo Escolar.
- Las escuelas brindarán educación nutricional y educación física para fomentar hábitos permanentes de alimentación saludable y actividad física, y establecerán vínculos entre la educación para la salud y los programas de alimentación escolar, con los servicios comunitarios relacionados.
- Todos los alimentos vendidos o servidos en la escuela deben tener una etiqueta de ingredientes alimentarios para que los estudiantes con alergias alimentarias estén protegidos de la exposición accidental.
- Compartir alimentos y bebidas: las escuelas deben disuadir a los estudiantes de compartir alimentos o bebidas entre ellos durante las comidas o meriendas, dadas las preocupaciones sobre alergias y otras restricciones en la dieta de algunos niños.
- Alimentos caseros: para garantizar la seguridad alimentaria, todos los alimentos que se compartirán con otros estudiantes deben estar preparados comercialmente, empaquetados previamente, sin abrir y, cuando sea posible, envueltos individualmente. Los alimentos preparados en casa pueden usarse sólo para almuerzos/meriendas individuales de estudiantes y personal, y los miembros del personal pueden consumirlos solo de forma voluntaria.
- Cualquier alimento traído de casa o de un establecimiento de alimentos no debe anunciar ni identificar abiertamente una determinada marca de alimentos. Cualquier alimento que se traiga a la cafetería desde un establecimiento de comida rápida deberá sacarse de la bolsa y del envoltorio. Las bebidas traídas de casa que no sean agua embotellada, leche o jugo 100% deberán estar escondidas en un termo.

Declaración de no discriminación del USDA:

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones de derechos civiles y políticas del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual*), discapacidad, edad o represalias por derechos civiles anteriores actividad.

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidad que requieren medios de comunicación alternativos para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cintas de audio, lenguaje de señas americano), debe comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el Demandante debe completar un Formulario AD3027, Programa USDA Formulario de queja por discriminación que se puede obtener en línea en: (USDA Program Discrimination Complaint Form) desde cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre del denunciante, dirección, número de teléfono y una descripción escrita del presunto acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de una supuesta violación de los derechos civiles. El formulario o carta AD-3027 completo debe enviarse a USDA por:

1. Correo: Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. 1400 Independence Avenue, SW Washington, DC 20250-9410; o
2. Fax: (202) 690-7442; o
3. Correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

*El texto de “no discriminación” adjunto en este documento se agregó de conformidad con la ley del USDA del 5 de mayo de 2022, memorándum. Sin embargo, aunque se incluye como lo requiere actualmente el USDA para el cumplimiento de la auditoría, el Estado de Alabama se opone a su inclusión, aplicabilidad y aplicación de este lenguaje debido a cuestiones actualmente pendientes impugnaciones legales en el asunto de THE STATE OF TENNESSEE, ET AL. V. USDA, ET AL., Caso No. 3:22-cv-00257, y puede estar sujeto a cambios o eliminación.

COMPROMISO FAMILIAR

Se considera que los padres son una parte muy importante del proceso educativo de un niño y se les anima a presentar ideas sobre la mejora del programa, visitar la escuela, participar en reuniones de padres, consultar con los maestros y ofrecerse como voluntarios para ayudar cuando sea posible. Los padres que necesitan materiales adicionales para ayudar aún más en el desarrollo de la educación de sus hijos están invitados a visitar el Centro de Padres ubicado en la Oficina de la Junta de Educación del Condado de Jackson en Scottsboro o comunicarse con Haley Roberts al (256) 259-9500 o enviar un correo electrónico a robertsh@jacksonk12.org.

Únase a nuestra página de Facebook en la Junta de Educación del Condado de Jackson@JCBOEal para obtener consejos diarios para padres y mantenerse informado. Además, siganos en Twitter JacksonCountySchools@JCBOEal.

Todos los visitantes a las escuelas del Condado de Jackson deben cumplir con la política de visitantes de la escuela y registrarse en la oficina de la escuela a su llegada.

PROGRAMAS PARA NIÑOS EXCEPCIONALES

Los siguientes servicios se brindan para niños y jóvenes excepcionales de acuerdo con los mandatos federales y estatales relacionados con la educación para estudiantes con discapacidades:

Discapacidades de Aprendizaje
Trastorno Emocionalmente
Múltiples Discapacidades
Personas con Discapacidad Auditiva
Confinado en Casa
Discapacidad del Habla/Lenguaje
Retraso en el Desarrollo (Preescolar)
Dotado
Discapacidades Intelectuales
Otro
Otros Problemas de Salud

Si tiene conocimiento de un niño con una discapacidad entre 0 y 21 años que vive en el Distrito Escolar del Condado de Jackson y no recibe servicios educativos, comuníquese con el Supervisor de Educación Especial de las Escuelas del Condado de Jackson al (256) 259-9500.

- ◆ Los registros de educación especial serán destruidos cinco años después de la terminación del programa de educación especial para el cual fueron utilizados. La Junta de Educación del Condado de Jackson proporcionará un aviso público en los dos periódicos locales que incluirá los años de los registros que serán destruidos y la fecha de destrucción. Los padres/estudiantes pueden obtener estos registros comunicándose con la Junta de Educación. Los registros que no se obtengan antes de la fecha indicada en el aviso público serán destruidos. Para obtener más información, comuníquese con el Supervisor de Educación Especial al 259-9500.
- ◆ Los estudiantes superdotados son aquellos que se desempeñan o han demostrado el potencial para desempeñarse a altos niveles en campos académicos o creativos en comparación con otros de su edad, experiencia o entorno. Estos estudiantes requieren servicios que normalmente no se brindan en el programa escolar regular. Los estudiantes que poseen estas habilidades se pueden encontrar en todas las poblaciones, en todos los estratos económicos y en todas las áreas del esfuerzo humano.

Los maestros, consejeros, administradores, padres/tutores, compañeros, ellos mismos o cualquier individuo con conocimiento de las habilidades del estudiante pueden referirse al consejero escolar local.

Además, todos los estudiantes de segundo grado serán observados como posibles referencias para superdotados utilizando una lista de verificación de comportamiento para superdotados. Para cada estudiante referido, se recopila información en las áreas de Aptitud, Características y Desempeño. La información se ingresa en la matriz donde se ubican los puntos asignados según criterios establecidos. La cantidad total de puntos obtenidos determina si el estudiante califica para servicios para superdotados. Si desea obtener más información, comuníquese con Cody Brown al (256) 259-9500.

◆ Si tiene conocimiento de un niño que tiene un impedimento físico o mental y puede necesitar adaptaciones en su programa de educación secundaria, este niño puede ser elegible para los servicios 504. Todos los asuntos 504/ADA deben remitirse al Coordinador Cody Brown 504/ADA al 256-259-9500.

Procedimiento de Quejas 504

Los estudiantes y sus padres/tutores tienen derecho a presentar una queja formal alegando incumplimiento de las regulaciones que implementan la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Quienes aleguen discriminación por discapacidad pueden actuar de acuerdo con el procedimiento de quejas del distrito. El reclamante tiene la opción de discutir formalmente la queja con el director de la escuela. Después de discutir la queja con el director de la escuela, puede formalizarla presentándola por escrito al Coordinador de la Sección 504 del distrito, Cody Brown. El formulario de queja está disponible a través del Coordinador de la Sección 504. También puede acceder al formulario en el sitio web del distrito.



LIBROS DE TEXTO

Se proporcionan libros de texto a los estudiantes del condado de Jackson para todas las materias de acuerdo con el Programa de Libros de Texto Patrocinado por el Estado. Cada estudiante firmará un recibo al recibir cualquier libro de texto gratuito. A los estudiantes que pierdan o destruyan libros de texto se les cobrará el costo de reemplazo, y a los estudiantes con cuentas impagas como resultado de libros perdidos o dañados indebidamente no se les permitirá continuar participando en el programa de libros de texto proporcionados por el estado. Si es evidente un daño inusual o excesivo a un libro de texto, se pueden imponer cargos hasta el costo original, pero sin excederlo.

LA EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL USO DE DROGAS

El núcleo del Programa de Educación sobre Drogas es un currículo integral de educación para la salud K-12 que consiste de un fuerte componente de abuso de sustancias en cada nivel de grado. Para apoyar el currículo, una política de abuso de sustancias para todo el sistema establece reglas claras y específicas con respecto al consumo de alcohol y otras drogas. Las fuentes de asistencia para la prevención, intervención y tratamiento de las drogas están disponibles a través de agencias comunitarias que brindan servicios relacionados con las drogas. La meta del Esfuerzo Escolar Libre de Violencia y Drogas es la reducción y eventual eliminación del consumo de alcohol y otras drogas entre los estudiantes.

CENTROS DE MEDIOS DE BIBLIOTECA

Cada escuela del sistema escolar del Condado de Jackson tiene un centro de medios de biblioteca que alberga un amplio espectro de medios, que incluyen material audiovisual, equipos, materiales de instrucción, libros y otro material que se considere apropiado para los requisitos del plan de estudios. Los padres son responsables de los libros y materiales perdidos, dañados o vencidos.



ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

CLUBES Y ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES

Los clubes y organizaciones patrocinados por la escuela están bajo el control directo de los funcionarios escolares. Los clubes y organizaciones no pueden estar afiliados ni asociados con ninguna organización política ni con ninguna organización que niegue la membresía por motivos de raza, credo, color, origen nacional, creencias políticas u otra base discriminatoria. Todos los clubes y organizaciones patrocinados por la escuela deben estar patrocinados por un empleado de la junta aprobado por el director de la escuela. Cada club patrocinado por la escuela debe tener una constitución aprobada por el director de la escuela.

PORRISTAS Y ATLETISMO

Tanto las porristas como los deportes se brindan para promover el espíritu escolar y brindar una oportunidad para que los estudiantes participen en una actividad de desarrollo de liderazgo. Ambos programas cumplen con los requisitos académicos y las normas de seguridad requeridos por la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Alabama.

Los programas deportivos y de porristas están bajo la dirección de un empleado de la Junta que actúa como entrenador o patrocinador. Todas las funciones, prácticas y actuaciones estarán bajo la supervisión directa del entrenador o patrocinador.

Los estudiantes que participen en actividades atléticas y de porristas deben estar asegurados bajo una póliza de accidentes catastróficos para estudiantes. Para que un estudiante participe en una actividad escolar, debe asistir el día de la actividad o estar ausente debido a circunstancias fuera de su control. Esto incluye atletismo, porristas, banda y otras funciones escolares.

Cualquier estudiante que sea retirado de competencias atléticas debido a síntomas de una conmoción cerebral no puede regresar al juego o práctica hasta que lo autorice un médico.

PROM

La asistencia al baile de graduación es un privilegio extendido a los estudiantes de tercer y cuarto año de secundaria que conlleva ciertas responsabilidades. Todos los Juniors y Seniors que asisten al baile de graduación asumen la responsabilidad de sí mismos y de su cita. El nivel de grado mínimo de una cita para el baile de graduación es 9no grado. La edad máxima para una cita para el baile de graduación es 20 años.

A cualquier persona que asista al baile de graduación, ya sea como estudiante o como cita, se le puede pedir que realice una prueba de alcoholímetro u otra prueba de sobriedad en el campo. Negarse a tomar el examen creará una presunción de violación de la política de sobriedad y el estudiante y/o la fecha serán castigados de acuerdo con las pautas de la Guía de información para padres y estudiantes de la Junta de Educación del Condado de Jackson.

Los padres serán llamados inmediatamente y el estudiante no podrá asistir al baile de graduación. Si un estudiante deja su cita en el baile de graduación sin transporte a casa (a menos que los chaperones lo consideren una emergencia), el estudiante será disciplinado el siguiente día escolar según la discreción razonable del director de la escuela después de considerar las circunstancias relevantes. Si un estudiante sale del baile de graduación poco tiempo después de su llegada, los padres serán notificado de la duración de la asistencia. Esto es para alertar a los padres que los estudiantes no estuvieron bajo supervisión de la escuela durante toda la noche.

Las personas que asistan al baile DEBEN ESTAR EN BUEN ESTADO, incluidos los estudiantes de la escuela local y otros asistentes. Si el director de un estudiante que asiste a otra escuela no firma que el estudiante está en regla, NO se le permitirá asistir al baile de graduación. Las razones y explicaciones que resultan en que un estudiante no esté en buenos términos son las siguientes:

- ◆ Ausentismo excesivo: si el oficial de asistencia del sistema ha presentado una acción judicial contra un estudiante o si la persona tiene 18 años o más y ha sido enviada a la escuela alternativa por ausentismo escolar.
- ◆ Pérdida de los privilegios del baile de graduación: a cualquier estudiante con 15 días sin excusa no podrá asistir al baile de graduación.
- ◆ Problemas académicos importantes: si un estudiante no está en camino de graduarse con su cohorte debido a las calificaciones
- ◆ Problemas de disciplina: si el estudiante ha sido enviado a la escuela alternativa por más de 10 días acumulados o más durante un año escolar
- ◆ No se permitirá que las personas asistan al baile de graduación si se encuentran infracciones importantes durante la verificación de antecedentes o si el director tiene motivos justificables.
- ◆ Si una persona no asiste a la escuela, debe pagar una verificación de antecedentes de Social Trace y los resultados deben devolverse a la escuela antes de la fecha vencimiento para otros formularios de baile.
- ◆ El baile de graduación es un evento formal y tanto los estudiantes como las acompañantes deben vestirse en consecuencia.
- ◆ Las tatuajes pueden mostrarse si están ubicados en un lugar apropiado del cuerpo. Los tatuajes visibles no deben ser vulgares ni inapropiados.
- ◆ Cualquier ofensa de drogas/alcohol durante el año escolar resultará en que el estudiante no podrá asistir al baile de graduación. Esto incluye a los estudiantes que dieron positivo a través del programa de pruebas de drogas.
- ◆ A cualquier persona que elija NO cumplir con esta Política de baile de graduación se le pedirá que abandone el baile de graduación y recibir un reembolso por los gastos incurridos.
- ◆ La decisión final de buena reputación quedará a discreción del Superintendente.

ACADÉMICA

El programa de instrucción en las Escuelas del Condado de Jackson se basa en los estándares requeridos por el plan de estudios de Alabama College and Career Ready. La escala de calificaciones se basa en el nivel de dominio de las habilidades, conceptos y conocimientos establecidos por esos estándares.

LA ESCALA DE CALIFICACIONES UNIFORME:

A= 90 - 100%

B = 80 - 89% Por encima del promedio

C = 70 - 79% Promedio

D = 60 - 69% Por debajo del promedio

F = 0 - 59% Fallo

ACADÉMICOS: KINDERGARTEN

Los estudiantes de Kindergarten recibirán boletas de calificaciones basadas en habilidades y apropiadas para desarrollo.

ACADÉMICOS: GRADOS 1-12

Se otorgarán calificaciones numéricas para todas las materias académicas. Las calificaciones numéricas serán la base para todas las clasificaciones académicas a nivel de escuela secundaria. Los informes de progreso se emitirán cada cuatro semanas y media, y las boletas de calificaciones se emitirán cada nueve semanas. Las materias académicas son aquellas que caen en las categorías de Artes del Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales, Carrera Técnica incluyendo Tecnología e Idioma Extranjero. Artes del lenguaje se refiere a lectura, escritura (composición), gramática inglesa, ortografía, escritura a mano y expresión oral. Dado que todos estos componentes son parte del lenguaje, se enseñan en combinación en los grados K-8.

Ninguna actividad o calificación final para un curso K-12 excederá una calificación de 100. (La única excepción serían las clases ponderadas).

EXÁMENES SEMESTRALES

Los exámenes semestrales están diseñados para evaluar el dominio de los estudiantes de las habilidades, conceptos y conocimientos incluidos en los Estándares Universitarios y Profesionales de Alabama.

Los exámenes semestrales son obligatorios para todas las clases por las que se puede obtener un crédito académico.

Los exámenes semestrales contarán el 10% del promedio de cada semestre en clases de crédito completo de un año de duración (el promedio de cada semestre será el 50% de la calificación final de la clase).

Los exámenes finales en clases de medio crédito de 9 semanas de duración contarán el 10% de la nota final.

Exámenes semestrales en medio año, los cursos de crédito completo contarán el 20% de la calificación final.

Los estudiantes pueden tener la opción de estar exentos del examen semestral si se cumple uno de los siguientes criterios:

- Tener asistencia perfecta y calificación aprobatoria en la clase hasta la fecha del examen semestral.
- Tener un promedio de A y no más de tres ausencias justificadas en la clase hasta la fecha del examen semestral.
- Tener un promedio de B y no más de dos ausencias justificadas hasta la fecha del examen semestral
- Tener un promedio de C y no más de una ausencia justificada hasta la fecha del examen semestral

Los estudiantes exentos tendrán la opción de tomar el examen semestral y bajar el puntaje.

No se otorgarán exenciones para los exámenes semestrales en una clase a:

- Estudiantes con una ausencia injustificada en la clase.
- Estudiantes que han sido referidos a la Escuela Alternativa o Escuela Sábado
- Estudiantes en una clase que es una clase ponderada

LAS BOLETAS DE CALIFICACIONES

Las boletas de calificaciones son una evaluación del progreso del estudiante proporcionada al estudiante y a sus padres o tutores. Los informes de calificaciones se emitirán al final del período de calificación de nueve semanas y los informes de progreso se emitirán a la mitad de este período. Los informes de calificaciones y progreso se publicarán de acuerdo con el cronograma recomendado por el Superintendente. Los estudiantes y padres/tutores son responsables de devolver las boletas de calificaciones al personal de la escuela dentro de los cinco días escolares posteriores a su emisión.

CLASIFICACIÓN DE CLASE

La clasificación de clase para los estudiantes del último año que se gradúan se determinará calculando el promedio de todas las calificaciones numéricas recibidas para los cursos válidos. Los promedios de calificaciones de los estudiantes se enumeran en orden descendente y el promedio más alto se designará primero.

ACCESO DE LOS PADRES A LAS CALIFICACIONES DE LOS ESTUDIANTES

La Junta de Educación del Condado de Jackson utiliza un programa en línea para registrar las calificaciones académicas de los estudiantes. Los padres pueden ver las calificaciones de sus hijos en línea durante el año escolar. Para mantener la confidencialidad de los expedientes académicos, el programa está protegido con contraseña. Los padres pueden obtener un nombre de usuario y una contraseña para el programa yendo a la oficina de la escuela de su hijo.

TARIFAS ESCOLARES LOCALES PARA CURSOS ELECTIVOS

Educación Vial	\$40.00 por curso (Durante el año escolar)
Laboratorio de Ciencias	\$30.00 por curso
Ciencias de la Computación	\$30.00 por curso
Carrera Técnica	\$40.00 por semestre
Estacionamiento	\$10.00 por año

POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y RETENCIÓN

La Junta de Educación del Condado de Jackson se compromete a brindar un programa académico que alentará a los estudiantes a progresar desde Kindergarten hasta la graduación en un lapso de trece años. La mayoría de los estudiantes seguirán esta progresión sin interrupción; sin embargo, algunos estudiantes no cumplirán con los criterios para la promoción de un grado al siguiente.

Los maestros notificarán al director de todas las retenciones propuestas. El director, los maestros y otros miembros del personal (PST-Equipo de resolución de problemas) se reunirán para determinar la mejor acción para el estudiante. El PST revisará las calificaciones de las boletas de calificaciones, los puntajes de los exámenes estandarizados, la edad y madurez, la elegibilidad para educación especial y otros factores que sean pertinentes para la retención o promoción del estudiante. La promoción o retención será una decisión del equipo con énfasis en el desempeño del estudiante en matemáticas, lectura y lenguaje.

De acuerdo con la Ley de Alfabetización de Alabama (AL-HB388), a partir del año escolar 2021-2022, si su hijo no demuestra suficientes habilidades de lectura al finalizar el tercer grado, es posible que no pase al cuarto grado. Para obtener más información, visite nuestro sitio web de la Junta de Educación del Condado de Jackson. (<https://www.jacksonk12.org/Page/5545>)

PÉRDIDA DE CRÉDITO POR INCUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA

Cualquier estudiante matriculado en los grados K-8 que acumule más de 20 ausencias injustificadas por año está sujeto a ser retenido en el mismo grado de la escuela el próximo año. La decisión final recae en el equipo de PST.

Cualquier estudiante matriculado en los grados 9-12 que acumule más de 10 ausencias injustificadas por semestre en cualquier curso o materia en cualquier año está sujeto a la pérdida de crédito por el trabajo en ese curso. La decisión final recae en el equipo de PST.

RETIRO DE ESTUDIANTES POR EXCESIVAS AUSENCIAS INJUSTIFICADAS EL personal de asistencia a nivel del distrito debe ser notificado de cualquier estudiante entre las edades de seis (6) y diecisiete (17) años que haya acumulado diez (10) ausencias consecutivas. El personal de asistencia trabajará con la escuela, los padres y el estudiante para abordar el ausentismo. Sólo el Departamento de Servicios Estudiantiles puede autorizar un retiro por ausencias excesivas e injustificadas.

EDUCACIÓN ESPECIAL

La promoción de cualquier estudiante en un programa de educación especial debe basarse en los logros del estudiante en las metas establecidas en el IEP (Plan de Educación Individualizado) junto con todos los demás requisitos del programa regular. Sin embargo, un estudiante de educación especial no puede ser colocado en ningún nivel de grado a menos que el estudiante haya asistido a la escuela durante un número proporcional de años igual a la colocación al grado propuesta (es decir, para que un estudiante de educación especial sea colocado en el nivel de sexto grado, debe haber estado matriculado en la escuela por lo menos cinco (5) años).

RECUPERACIÓN DE CRÉDITO

La recuperación de créditos en el condado de Jackson es una oportunidad de aprendizaje extendido basada en habilidades y específica de un curso para estudiantes que intentaron una clase académica pero no lograron dominar el contenido o la habilidad requerida para recibir el crédito del curso o para obtener una promoción. El Programa de Recuperación de Créditos estará basado en computadora con una evaluación inicial de contenido/habilidades, instrucción y pruebas posteriores para determinar el dominio.

Admisión:

- Los estudiantes deben ser recomendados para el programa por el Equipo de Resolución de Problemas de la escuela y/o el profesor del curso que no se completó con éxito.
- Los estudiantes recomendados deben completar una sesión de orientación proporcionada por el consejero escolar que explicará:
 1. El proceso de recuperación de crédito incluido todos los requisitos y la logística involucrados,
 2. Las ramificaciones de seleccionar el proceso de recuperación de créditos, incluida la norma de la NCAA que se aplica a los atletas.
- Después de la consejería, los estudiantes que deseen ser admitidos al Programa de Recuperación de Créditos del Distrito Escolar del Condado de Jackson deben completar una solicitud de admisión que requerirá:
 1. Reconocimiento del estudiante de los requisitos y ramificaciones de los programas según lo indicado por una firma,
 2. Consentimiento de los padres o tutores según lo indicado por una firma, y
 3. Consentimiento principal según lo indicado por una firma.

Asistencia:

- Dado que el progreso del estudiante depende de la asistencia, se recomienda a los estudiantes que asistan a Sesiones de Recuperación de Créditos regularmente hasta que dominen todo el contenido/habilidades.
- Los estudiantes que falten a las Sesiones de Recuperación de Créditos pueden ser excusados siguiendo las mismas pautas utilizadas durante el día escolar regular.
- Un estudiante con ausencias injustificadas que no asista a una Sesión de Recuperación de Créditos por dos semanas durante el año escolar será eliminado del programa.

Disciplina:

- Los estudiantes deben cumplir con el Código de Conducta del Distrito Escolar del Condado de Jackson.
- El incumplimiento del Código de Conducta resultará en las mismas sanciones que se aplican durante el día escolar regular incluyendo la expulsión del Programa de Recuperación de Créditos.

Instrucción y plan de estudios:

- La instrucción y la evaluación se realizarán por computadora.
- Maestros certificados facilitarán la instrucción basada en computadora.
- Los maestros que actúen como facilitadores recibirán capacitación en el manejo de la instrucción basada en computadora y en el uso de la tecnología apropiada.
- El plan de estudios de Recuperación de Créditos se alineará con los estándares de contenido académico de Alabama

aprobado por la Junta Estatal de Educación. Se evaluarán todos los objetivos de aprendizaje en los Cursos de Estudio.

Grados:

- La calificación reprobatoria de un estudiante debe permanecer en el registro permanente del estudiante, pero no se incluirá en el cálculo del promedio general de calificaciones de un estudiante al completar con éxito el Programa de Recuperación de Créditos.
- De conformidad con el Código Administrativo del Departamento de Educación del Estado de Alabama, es posible que un estudiante no reciba una calificación superior a 70 como resultado de la finalización exitosa del Programa de Recuperación de Créditos. La fórmula de calificación a aplicar es:

Calificación de recuperación de créditos	Calificación final
100%-90%	70
89%-80%	67
79%-70%	65
69%-60%	60
59% y menos F	(Falla)



DIPLOMA DE ESCUELA SECUNDARIA DE ALABAMA

REQUISITOS DEL CURSO	CRÉDITOS
<u>ARTES DEL LENGUAJE INGLÉS</u>	<u>4</u>
Inglés 9	1
Inglés 10	1
Inglés 11	1
Inglés 12*	1
O cualquier opción equivalente AP/IB/postsecundaria de los cursos mencionados anteriormente	
<u>MATEMÁTICAS</u>	<u>4</u>
Geometría con análisis de datos.	1
Álgebra I con probabilidad	1
Álgebra II con Estadística	1
O cualquier opción equivalente AP/IB/ postsecundaria de los cursos enumerados anteriormente/O cursos especializados para la vía acelerada	1
<p>Electiva de Matemáticas (elegido del <i>Curso de estudio de Alabama: Matemáticas</i> o CTE/AP/IB/cursos equivalentes postsecundarios) *Ver Apéndice E Matemáticas COS 2019/ *Referencia Memorándum de Matemáticas Pathways (FY15-2072) extensiones para el año académico 2021-2022.</p>	
<u>CIENCIA</u>	<u>4</u>
Biología	1
Una ciencia física	1
O cualquier opción equivalente AP/IB/postsecundaria de los cursos enumerados anteriormente	
<p>Electivas de Ciencias (elegidas del <i>Curso de Estudio de Alabama: Ciencias</i> o CTE/AP/IB/cursos equivalentes postsecundarios)</p>	
	2
<u>ESTUDIOS SOCIALES</u>	<u>4</u>
Historia Mundial	1
Historia de Estados Unidos I	1
Historia de Estados Unidos II	1
Gobierno	.5
Ciencias Económicas	.5
O cualquier opción equivalente AP/IB/postsecundaria de los cursos enumerados anteriormente	
EDUCACIÓN FÍSICA	1
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	.5
PREPARACIÓN PARA LA CARRERA	1
CTE Y/O IDIOMA EXTRANJERA Y/O EDUCACIÓN ARTÍSTICA	3
<p>Se alienta a los estudiantes que eligen CTE, Educación Artística y/o Idioma Extranjera a completar dos cursos en secuencia.</p>	
OPTATIVAS	6.5
TOTAL DE CRÉDITOS REQUERIDOS PARA LA GRADUACIÓN	28

REQUISITOS PARA EL DIPLOMA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE ALABAMA:

- *Puntuación de aprobación en el examen de educación cívica de Alabama
- *Finalización del examen de alfabetización financiera de Alabama
- *Completar la FAFSA
- *Portafolio digital del condado de Jackson

LOGRO ALTERNATIVO CAMINO DE ESTÁNDARES

Solo los estudiantes con un Programa de Educación Individualizado (IEP) podrán inscribirse en Essentials Cursos de ruta y cursos de ruta de Estándares de Logros Alternativos (AAS).

Los estudiantes de Educación General que hayan tomado previamente Cursos de Pathway Esenciales no contarán para el cálculo de la futura tasa de cohorte de cuatro años del Departamento de Educación de EE. UU. para su respectivo año de graduación. Las personas con discapacidad seguirán teniendo tres vías para elegir, dependiendo de sus necesidades individuales.

La vía de Estándares de Logros Alternativos (AAS) permite a los estudiantes acceder a cursos que otorgan créditos para cumplir los cursos obligatorios de Lengua y Literatura Inglesas, Ciencias, Estudios Sociales y Matemáticas. Los estudiantes participan en:

- Habilidades para la vida de AAS
- AAS Pre-Vocacional
- AAS Vocacional
- Instrucción de trabajo basada en la comunidad de AAS

Los estudiantes en esta vía toman la evaluación alternativa de Alabama.

Los estudiantes que siguen este camino deben tener un Programa Educativo Individualizado (IEP).

DIPLOMA DE ESCUELA SECUNDARIA DE ALABAMA

Vía de Esenciales/Habilidades para la Vida

(Anteriormente Diploma Ocupacional de Alabama)

***Este camino es **no** apropiado para estudiantes que planean asistir a una universidad de cuatro años. Estos cursos no son aceptados por las universidades de cuatro años ni por la NCAA.

	Créditos
Artes del Lenguaje Inglés.	4
Cuatro créditos para incluir el equivalente a:	
Inglés Esenciales 9	1
Inglés Esenciales 10	1
Inglés Esenciales 11	1
Inglés Esenciales 12	1
Matemáticas.	4
Cuatro créditos para incluir el equivalente a:	
Fundamentos Algebraicos A	1
Fundamentos Algebraicos B	1
Fundamentos de Geometría A	1
Fundamentos de Geometría B	1
Ciencias.	4
Cuatro créditos para incluir el equivalente a:	
Ciencias de Habilidades para la vida I	1
Ciencias de Habilidades para la vida II	1
Ciencias de Habilidades para la vida III	1
Ciencias de Habilidades para la vida IV	1
Estudios Sociales.	4
Cuatro créditos para incluir el equivalente a:	
Historia Mundial para Vivir	1
Historia para Vivir de EE. UU. 10	1
Historia para Vivir de EE. UU. 11	1
Economía para Vivir	.5
Gobierno de EE. UU. para Vivir	.5
Educación Profesional/Técnica (en secuencia).	2
Fundamentos de la Fuerza Laboral/Estudios de Transición II.	1
Seminario de Educación Cooperativa/Preparación Ocupacional LS.	1
Curso de Preparación para la Carrera.	1
Educación para la Salud.5
Educación Física – Educación Física Individualizada de por Vida (L.I.F.E.).....	1
Electivas.	2.5

TOTAL

24

Las leyes existentes requieren que cada agencia pública ofrezca educación artística, educación física, educación para el bienestar, preparación profesional/técnica y educación vial como materias optativas. Un estudiante puede optar por obtener un Endoso de Honores Académicos del Distrito Escolar del Condado de Jackson al completar los siguientes requisitos:

- ◆ 4 créditos en Inglés
- ◆ 4 créditos en Matemáticas que incluye Geometría, Álgebra I con probabilidad, Álgebra II con Trigonometría y Precálculo.
- ◆ 4 créditos en Estudios Sociales
- ◆ 4 créditos en Ciencias, incluyendo Química I, Física o un curso de inscripción doble a nivel universitario
- ◆ 1 crédito en un Idioma Extranjero O
- ◆ Perseguir la Endoso de Honores Académicos y de Carrera Técnica O
- ◆ Obtener al menos TRES de los siguientes indicadores de preparación universitaria y profesional:
 - Punto de referencia en cualquier sección del examen ACT
 - Puntaje de calificación en un examen AP
 - Cursos aprobados incluidos en un certificado de estudios universitario (inscripción doble)
 - Aceptado para el alistamiento militar
 - Credencial industrial aprobada
 - Alcanzar un nivel de referencia en ACT Workkeys
 - Cualquiera aprobado por el Departamento de Educación de Alabama

Un estudiante puede optar por obtener un Endoso de Honores de Carrera Técnica del Distrito Escolar del Condado de Jackson al obtener una certificación de la industria en un campo técnico seleccionado por el estudiante.

El requisito de idioma extranjero para la Endoso de Honores Académicos puede ser eximido si un estudiante elige seguir tanto el Endoso de Honores Académicos igual de Honores Carrera Técnica.

Las escuelas secundarias del Condado de Jackson pueden proporcionar reconocimiento adicional por el rendimiento de los estudiantes. Los requisitos para los programas de reconocimiento escolar se comunicarán a todos los estudiantes al ingresar a la escuela secundaria.

Para poder participar en la ceremonia de graduación, un estudiante debe calificar para un diploma.

CLASES DE COLOCACIÓN AVANZADA

Los estudiantes de secundaria en las escuelas del Condado de Jackson tendrán oportunidades para participar en Clases de Colocación Avanzada, ya sea en el campus de la escuela o a través del programa ACCESS del estado de Alabama. Este programa está abierto a todos los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener un promedio de 2.75 en cursos de secundaria completos;
2. Tener la aprobación por escrito del director del estudiante.
3. Pagar las tarifas requeridas para tomar un examen de Colocación Avanzada.

Para completar con éxito un curso de Colocación Avanzada y ser elegible para el promedio ponderado, un estudiante debe obtener una calificación real de 60 o superior. Los cursos calificados de AP y de inscripción dual que califiquen se evaluarán mediante la adición de 10 puntos a la calificación final.

INSCRIPCIÓN DOBLE

El Distrito Escolar del Condado de Jackson participará con las universidades locales en un programa de Inscripción Doble/Crédito Doble. Los estudiantes de escuela secundaria que cumplan con los siguientes requisitos pueden inscribirse en instituciones postsecundarias para obtener créditos para un diploma de escuela secundaria y/o un título postsecundario.

El estudiante debe:

1. Estar en el grado 10, 11 o 12 o tener una exención otorgada por la institución postsecundaria participante por recomendación del director y superintendente del estudiante o su designado;
2. Tener un promedio de 2.75, según lo define la política local y cumplir con los requisitos de ingreso establecidos por la universidad/institución postsecundaria participante;
3. Tener la aprobación por escrito de su director/director técnico de carrera y consejero o su designado; 4. Completar el proceso de admisión de inscripción dual postsecundaria;
5. Pagar la matrícula y las tarifas normales requeridas por la institución postsecundaria para obtener crédito universitarios;
6. Cumplir con todos los requisitos previos aplicables, la prueba de ubicación requerida y/o los puntos de referencia de las pruebas estandarizadas antes de inscribirse en los cursos de inscripción doble.

Directrices:

1. Los cursos serán de nivel postsecundario. Los cursos de recuperación de nivel postsecundario no cumplirán con los requisitos de este programa.
2. Tres horas de crédito semestrales a nivel postsecundario equivaldrá a un crédito de escuela secundaria en la misma materia o en una relacionada.
3. Los estudiantes deben tener permiso de los padres para viajar fuera del campus de la escuela secundaria.
4. El director debe aprobar los horarios de los estudiantes y los arreglos de viaje para garantizar que el tiempo fuera del campus de la escuela secundaria se limite al tiempo de viaje y al tiempo de clase para las clases de inscripción doble.
5. Los estudiantes no pueden optar por tomar clases de inscripción doble fuera del campus de la escuela secundaria cuando el curso de inscripción doble deseado se imparte en el campus de su escuela secundaria sin la aprobación previa del director.
6. La Lista de Equivalencia de Áreas Temáticas de la escuela Secundaria/Curso de Inscripción Doble de Alabama [Enlace a la nota de ALSDE inscripción doble](#) puede actualizarse anualmente, lo que identifica los cursos de inscripción dual tomados a través del Alabama Community College System (ACCS) que pueden satisfacer uno o más requisitos de graduación del Diploma de Escuela Secundaria de Alabama. Esta lista también se puede encontrar en www.alsde.edu
7. Los cursos académicos y de carrera técnica se pueden tomar como clases de inscripción doble o según lo definido por la LEA y los acuerdos de articulación estatales con instituciones postsecundarias en busca de una certificación técnica o programas de grado. Los estudiantes pueden tomar cursos adicionales de nivel universitario como optativos.
8. El crédito de la escuela secundaria para los cursos académicos básicos requeridos se otorgará solo para los cursos en el sitio web de ALSDE enumerados anteriormente.
9. Los estudiantes son responsables de la compra de los libros de texto del curso.

10. Cuando el estudiante complete con éxito un curso de inscripción doble, el valor de las calificaciones del curso se ponderará con las siguientes estipulaciones:

- Los cursos de inscripción doble se califican se evaluarán mediante la adición de 10 puntos a la calificación final.
- El estudiante debe obtener una calificación real de 60 o superior en el curso de inscripción doble completado.

FINALIZACIÓN ANTICIPADA

Los estudiantes que completen los requisitos académicos para graduarse al final del primer semestre de un año escolar podrán participar en las ceremonias de graduación. Los estudiantes no podrán participar en actividades deportivas durante el segundo semestre.

OPCIÓN DE EDUCACIÓN VIRTUAL

Las Escuelas del Condado de Jackson ofrecerán una opción de educación virtual solo para estudiantes en los grados 9-12 que cumplan con ciertos criterios. Los estudiantes deben tener un GPA de 3.5 sin ningún problema de ausentismo escolar y serán aprobado únicamente a discreción del director y consejero de su escuela zonal.

ACCESS será la plataforma de aprendizaje que se utilizará. Para obtener más información o registrarse, comuníquese con la escuela de su zona o con la Junta de Educación del Condado de Jackson.

DERECHO DE LOS PADRES A SABER

Nos complace informarle que de acuerdo con la Ley *Every Student Succeeds Act de 2015*, tiene derecho a solicitar información sobre las calificaciones profesionales del maestro de su hijo. En concreto, podrá solicitar lo siguiente:

- si el maestro ha cumplido con las calificaciones estatales y los criterios de licencia para el nivel(es) de grado y las materia(s) en las que el maestro brinda instrucción
- si el maestro está enseñando con estatus de emergencia u otro estado provisional a través de qué calificaciones estatales o criterios de licencia han sido reunidos
- el título de licenciatura del maestro y cualquier otra certificación de posgrado o título que posee el maestro, y el área temática de la certificación o título
- si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones

Si desea recibir esta información, no dude en comunicarse con el Sr. Jonathan Colvin al 256-259-9500 para asistencia.

Título I, Parte A, Sección 1112(c)(6), *Every Student Succeeds Act de 2015*, Ley Pública 114-95

POLÍTICA DE ASISTENCIA

La Junta de Educación del Condado de Jackson cree que la asistencia es un factor clave en el rendimiento estudiantil. Por lo tanto, cualquier ausencia escolar representa una pérdida para el estudiante. La asistencia regular es esencial para el progreso de cada estudiante en el programa de instrucción. Es responsabilidad del padre/tutor asegurarse de que sus hijos lleguen a tiempo todos los días a la escuela.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

De acuerdo con la ley estatal, solo las siguientes ausencias se considerarán ausencias justificadas, siempre que en cada caso se haya recibido la confirmación de los padres indicando el motivo de la ausencia:

- ◆ enfermedad
- ◆ muerte en la familia inmediata
- ◆ inclemencias del tiempo que serían peligrosas para la vida o la salud del alumno según lo determinado por el director
- ◆ cuarentena legal o condición de emergencia según lo determine el Superintendente o el director ◆ **previo** permiso del director a solicitud del padre/tutor (es decir, participación en actividades patrocinadas por la escuela)

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

La ausencia por motivos distintos a los definidos anteriormente se considerará injustificada. Los padres deben explicar por escrito todas las ausencias dentro de los dos días siguientes a la ausencia. De no hacerlo, la ausencia será clasificada como injustificada. Es responsabilidad de los padres asegurarse de que la nota, el correo electrónico o el fax se reciban en la escuela.

TRABAJO DE RECUPERACIÓN K-8

Las calificaciones deben reflejar el desempeño académico del estudiante. Se espera que los estudiantes completen, lo mejor que puedan, todos los trabajos, exámenes y otras tareas asignadas por sus maestros. Se espera que los estudiantes asistan a la escuela. Cualquier ausencia se contará contra su registro de asistencia. Dentro de los tres días posteriores a una ausencia, se deben hacer arreglos necesarios para completar las tareas perdidas en un momento que esté de acuerdo con el maestro. Los maestros no están obligados a volver a enseñar las lecciones, pero los estudiantes tendrán una oportunidad razonable de aprender la lección perdida debido a las ausencias.

GRADOS 9-12 TRABAJO DE RECUPERACIÓN - AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Si un estudiante está ausente por cualquier **excusado** razón como se define anteriormente, el estudiante se **permitirá** recuperar todas las tareas principales y otros trabajos perdidos durante dicha ausencia(s) en un momento que sea conveniente para el(los) maestro(s). No se requerirá que los maestros vuelvan a enseñar lecciones, pero los estudiantes tendrán una oportunidad razonable de aprender las lecciones perdidas debido a ausencias justificadas.

El estudiante será responsable de comunicarse con los maestros para hacer arreglos para completar las tareas perdidas.

Límite de tiempo: Los arreglos para adquirir las tareas perdidas deben hacerse dentro de los tres días posteriores al regreso del estudiante a la escuela después de una ausencia justificada.

GRADOS 9-12 TRABAJO DE RECUPERACIÓN - AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Los maestros **NO** proporcionarán trabajo de recuperación o exámenes para los estudiantes ausentes por razones **injustificadas**. Los maestros, a su discreción, pueden requerir que los estudiantes ausentes por razones injustificadas recuperen la tarea, el trabajo de clase, etc., sin créditos para ayudar a dichos estudiantes a mantener el ritmo académico. Los maestros no asignarán ceros a los estudiantes ausentes por razones injustificadas de forma automática; Se pueden asignar ceros a dichos estudiantes sólo cuando otros compañeros de clase reciben calificaciones por tareas, exámenes, recitación, etc.

DIRECTRICES PARA EL AUSENTISMO AUSENTE

LEYES DE ASISTENCIA OBLIGATORIA DE ALABAMA

"Todo niño entre las edades de 6 y 17 años deberá asistir a una escuela pública, privada, escuela religiosa o recibir instrucción de un tutor privado competente durante todo el período escolar de cada año escolar...

" *Sección 16-28-3*. Código de Alabama, 1975

"Cualquier padre o tutor que inscriba a un estudiante en la escuela será responsable de la asistencia regular y la conducta adecuada del estudiante...

" *Sección 16-28-12*, Código de Alabama, 1975

El ausentismo escolar es la ausencia ilegal de la escuela. De acuerdo con el Manual de Políticas de la Junta de Educación del Condado de Jackson, el padre/tutor es responsable de exigir que cualquier estudiante bajo su control o cargo asista a la escuela. Si los estudiantes no asisten a la escuela, se utilizarán los siguientes criterios:

1. Primera Ausencia Injustificada (advertencia)

Se notificará al padre/tutor de la ausencia injustificada y se solicitará una excusa por escrito. El proceso de notificación será determinado por la administración de la escuela.

2. Tercera Ausencia Injustificada (advertencia)

Se requerirá que el padre/tutor asista a una reunión en la escuela local con el oficial de ausentismo escolar o su designado. La falta de asistencia a esta reunión puede resultar en una visita domiciliaria por parte del oficial de ausentismo escolar y un representante de la Oficina del Sheriff del Condado de Jackson.

3. Quinta Ausencia Injustificada (tribunal)

El padre/tutor será referido al Programa de Prevención del Ausentismo de Alerta Temprana en el Tribunal de Menores de Scottsboro, Alabama. La falta de comparecencia ante el tribunal puede resultar en la presentación de una demanda/petición en el Sistema de Tribunales de Menores.

*El padre/tutor será referido al Programa de Prevención del Ausentismo de Alerta Temprana sólo una vez durante la carrera académica del estudiante. Si un padre/tutor de un estudiante que ha acumulado 7 o más ausencias injustificadas ya ha sido remitido al Programa de Prevención del Absentismo de Alerta Temprana en un año anterior, se presentará una queja en el Sistema de Tribunales de Menores.

4. Diez Ausencias Justificadas que sean cuestionables, requerirán una conferencia administrativa con el padre/tutor.

Se aceptarán notas de los padres durante tres días por semestre. Cualquier día adicional de ausencia debe ser verificado por un profesional para que las ausencias sean justificadas.

Grados K -8

Cinco tardanzas injustificadas*, cinco salidas injustificadas** o cualquier combinación de tardanzas injustificadas y salidas injustificadas que sumen cinco resultarán en una conferencia con los padres en la Junta de Educación del Condado de Jackson para discutir este problema de ausentismo escolar con el Oficial de Asistencia. Si los padres no asisten a esta conferencia, se puede asignar Escuela del Sábado a los estudiantes de K-8.

Grados 9-12

Cinco tardanzas injustificadas*, cinco salidas injustificadas** o cualquier combinación de tardanzas injustificadas y salidas injustificadas que sumen cinco resultarán en que el estudiante sea referido a la Escuela del Sábado. Los estudiantes que no se presenten a la Escuela del Sábado serán remitidos a la Escuela Alternativa durante tres días y deberán asistir a la Escuela del Sábado el sábado siguiente.

Si un estudiante recibe una sexta tardanza injustificada, salidas injustificadas o un total de seis tardanzas injustificadas y salidas injustificadas combinadas **durante el año escolar**, el estudiante será referido de nuevo a la Escuela del Sábado por un período de un día por cada tardanza o salida injustificada.

Un estudiante sólo será referido a la Escuela del Sábado tres veces durante el año escolar. Luego, el estudiante será enviado a la Escuela Alternativa según lo determine el director.

Los estudiantes con piojos pueden ser excusados hasta tres días por año, no por ocurrencia. Si un estudiante no está libre de piojos dentro del período de tres días, el estudiante será considerado ausente y el padre/tutor estará sujeto a enjuiciamiento.

***Las tardanzas se definen como llegar después de que la escuela ha comenzado o llegar tarde a cualquier clase.**

****Las salidas se definen como salir de la escuela y/o clase en cualquier momento durante el día escolar.**

DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EXCUSAS DE ASISTENCIA

Bridgeport Elem	bpeattendance@jacksonk12.org
Bridgeport Middle	bpmattendance@jacksonk12.org
Bryant	bryantattendance@jacksonk12.org
Dutton	duttonattendance@jacksonk12.org
Hollywood	hollywoodattendance@jacksonk12.org
Macedonia	macedoniaattendance@jacksonk12.org
North Jackson	njhsattendance@jacksonk12.org
North Sand Mnt	nsmattendance@jacksonk12.org
Pisgah	pisgahattendance@jacksonk12.org
Rosalie	rosalieattendance@jacksonk12.org
Section	sectionattendance@jacksonk12.org
Skyline	skylineattendance@jacksonk12.org
Stevenson Elem	sesattendance@jacksonk12.org
Stevenson Middle	smsattendance@jacksonk12.org
Woodville	woodvilleattendance@jacksonk12.org

SALIDA DEL ESTUDIANTE

Al sacar a un estudiante, el padre o tutor debe venir a la oficina y seguir el plan de salida aprobado por la escuela. Los padres no deben interrumpir una sesión de clase yendo directamente al salón de clases. El personal de la oficina localizará al estudiante. Si los funcionarios escolares pueden hacer una identificación positiva de que los padres están dando permiso para que un estudiante se vaya, el estudiante puede retirarse. Los estudiantes deben recibir permiso en la oficina para realizar el check-out y salir. Los estudiantes no deben salir temprano durante el último período solo para evitar el tráfico.

ESTUDIANTES CASADOS

Los estudiantes casados son elegibles para asistir al Sistema Escolar del Condado de Jackson y participar en programas escolares regulares. Dichos estudiantes deben mantener una relación responsable con la escuela y otros estudiantes y se espera que cumplan con todas las reglas y regulaciones aplicables a todos los estudiantes.

ESTUDIANTES EMBARAZADAS

Para la protección y seguridad de la madre y el niño para nacer, es responsabilidad del estudiante notificar al director lo antes posible después de que se haya confirmado el embarazo. Se permitirá que una estudiante embarazada asista a la escuela y participe en los programas escolares regulares hasta el momento en que la asistencia a la escuela y la participación del estudiante en los programas escolares pongan en peligro la salud y la seguridad del estudiante o del feto, según lo determine el médico del estudiante. También se pueden diseñar programas educativos especiales para satisfacer las necesidades especiales de estos estudiantes. Se puede fomentar la participación, pero no hacerla obligatoria.

Si la estudiante embarazada elige permanecer en la escuela durante el semestre en el que espera dar a luz al niño, su asistencia se regirá por las mismas políticas, reglas y regulaciones de asistencia que rigen a otros estudiantes. Una estudiante embarazada no es automáticamente elegible para recibir servicios domiciliarios.

La estudiante embarazada que permanezca en la escuela durante el embarazo debe estar bajo el cuidado directo de un médico autorizado. Además, se espera que la estudiante embarazada cumpla con las siguientes responsabilidades:

- ◆ Proporcionar al director una declaración escrita del médico. Esta declaración debe incluir la recomendación del médico sobre la asistencia a la escuela de la estudiante embarazada y confirmación de la fecha prevista del parto.
- ◆ Consultar mensualmente con el director o consejero de la escuela.

Para ser readmitida a la escuela después del parto, la estudiante debe tener una declaración escrita de su médico recomendando su readmisión.

SERVICIOS A DOMICILIO

Objetivo:

La política para estudiantes confinados en casa tiene como objetivo proporcionar pautas y apoyo a los estudiantes que temporalmente no pueden asistir a la escuela debido a condiciones médicas, emocionales o de otro tipo. Esta política garantiza que los estudiantes reciban servicios educativos apropiados y adaptaciones mientras no puedan asistir físicamente a la escuela.

Elegibilidad:

Los estudiantes elegibles para servicios domiciliarios incluyen aquellos con condiciones médicas, trastornos emocionales o otras circunstancias que les impidan asistir a la escuela por un período prolongado según lo determine un oficial autorizado proveedor de atención médica o como se describe en un Programa de Educación Individualizado (IEP) o un plan de la Sección 504.

EXPEDIENTES ESTUDIANTILES

Los expedientes de los estudiantes deben contener la información necesaria para tomar decisiones educativas apropiadas para los estudiantes. Los registros de los estudiantes deben tratarse de manera confidencial y deben contener únicamente información que sea relevante, precisa y apropiada. El Superintendente está autorizado a establecer normas y procedimientos administrativos. respetar el acceso a tales registros, incluida una lista de cargos razonables por la reproducción de los mismos. La divulgación de registros de estudiantes menores de 18 años que asisten a una escuela primaria o secundaria requiere la firma del padre/tutor, excepto cuando se divulgan a otras instituciones educativas o cuando los tribunales lo citan. En cualquier otro caso, la única información del estudiante divulgada por la escuela será la información del directorio relacionada con los premios u honores del estudiante y contendrá solo el nombre, la dirección, el nivel de grado y el nombre del padre/tutor del estudiante.

LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y TUTORES SON:

- ◆ Informar a la escuela de cualquier información que pueda ser útil para tomar decisiones educativas apropiadas.
- ◆ autorizar la divulgación de información pertinente a aquellas personas o agencias que estén trabajando activa y constructivamente para el beneficio del estudiante

LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y TUTORES SON:

- ◆ inspeccionar, revisar y cuestionar la información contenida en los registros directamente relacionados con el estudiante
- ◆ estar protegido por disposiciones legales que prohíben la divulgación de información de identificación personal a personas que no sean personas legalmente autorizadas sin el consentimiento de los padres/tutores, o estudiantes elegibles (aquellos de 18 años de edad o mayores) a menos que lo exija la ley
- ◆ El Sistema Escolar del Condado de Jackson se adherirá a las políticas y procedimientos de la ley *Every Student Succeeds Act de 2015* con respecto a la “escuela persistentemente peligrosa” como se define en *ESSA*. Los estudiantes que asisten a escuelas identificadas como “escuelas persistentemente peligrosas” o un estudiante que es víctima de un delito penal violento cometido en el campus de la escuela durante el horario escolar o en actividades patrocinadas por la escuela tendrán la oportunidad de transferirse a una escuela pública segura dentro de la LEA.

Para obtener más información sobre la “escuela persistentemente peligrosa” y/o cuestiones generales de seguridad escolar, comuníquese con el Sr. Dustin Roden de la Junta de Educación del Condado de Jackson o llame al 256-259-9500.

DEBIDO PROCESO

Un estudiante debe entender la conducta apropiada e inapropiada; por lo tanto, las reglas y regulaciones de la Junta de Educación que rigen la conducta estudiantil se distribuirán a los estudiantes y a los padres/tutores y se publicarán en un lugar destacado. Antes de cualquier suspensión:

- ◆ el director o su designado informará al estudiante en cuestión sobre la mala conducta particular y la base de la acusación.
- ◆ proporcionar al estudiante la oportunidad de explicar su versión de la situación.
- ◆ cualquier estudiante cuya presencia continua en la escuela represente un peligro para las personas o la propiedad o sea una amenaza continua de interrupción del proceso académico será retirado inmediatamente de las instalaciones de la escuela sin el beneficio de los procedimientos anteriores.

El procedimiento necesario se aplicará tan pronto como sea posible.

LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES SON:

- ◆ ser informado sobre violaciones de las reglas y tener la oportunidad de presentar evidencia en su defensa.
- ◆ apelar acciones disciplinarias (Todas las apelaciones deben hacerse de acuerdo con los procedimientos de apelaciones y quejas).

QUEJAS DE LOS ESTUDIANTES

La Junta de Educación del Condado de Jackson cree que los estudiantes tienen tanto el derecho como la responsabilidad de expresar sus inquietudes y quejas relacionadas con la escuela a la facultad y a la administración. A los estudiantes se les asegurará la oportunidad de una revisión ordenada de las quejas. Los estudiantes deben solicitar una cita con el director o su designado que no interfiera con las clases o actividades escolares programadas regularmente. La facultad y la administración se esforzarán por resolver las quejas de los estudiantes; sin embargo, cuando la queja no se pueda resolver en la escuela local, los estudiantes seguirán el procedimiento de quejas del sistema.

TELÉFONOS CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Consulte las páginas 57 a 60 de la Política de uso de tecnología.

VESTIR Y APARIENCIA

La Junta tiene la responsabilidad de mantener una atmósfera apropiada que conduzca al aprendizaje. Se espera que todos los estudiantes se vestan prolijamente y de una manera apropiada que refleje respeto por sí mismos y decencia. Las siguientes son artículos de ropa o moda que **NO** ser usado en la escuela:

1. Sombreros, gorros de punto, pañuelos, bufandas, redecillas para el cabello y lentes de sol.

Las excepciones son los sombreros o cascos protectores para las clases de Carrera Técnica.

2. Se debe usar camisa y zapatos en todo momento y toda la ropa visible debe cumplir con los requisitos del código de vestimenta y ser modesta e inofensiva (no debe exponer la anatomía).

Esto incluye lo siguiente:

- a. camisas, faldas o pantalones cortos que revelen la ropa interior o distraigan
- b. pantalones cortos que no llegan a la mitad del muslo cuando está sentado
- c. cualquier prenda usada sobre medias/leggings que no llegue a la mitad del muslo cuando está sentado
- d. pantalones con piernas enormes, pantalones atados o pantalones que dejan ver la ropa interior (deben cubrir la cintura pélvica)
- e. ropa que deja al descubierto el abdomen
- f. sin ropa con agujeros por encima de la mitad del muslo cuando está sentado
- g. blusas sin mangas, recortadas, de tubo, con tirantes finos, blusas atadas, camisetas sin mangas o camisetas sin mangas
- h. red de pesca o ropa transparente de cualquier tipo

3. Ropa con escritura en las nalgas.

4. Ropa o artículos personales con palabras o imágenes vulgares, obscenas o controvertidas. Esto incluye ropa que represente lo siguiente:

- a. alcohol – drogas – tabaco (incluidos cigarrillos electrónicos, vaporizador personal, sistema electrónico de administración de nicotina)
- b. muerte
- c. mensajes o insinuaciones sexuales

5. Abrigos largos (gabardinas)

6. Cadenas o joyas que puedan considerarse peligrosas.

7. Pijamas, zapatillas de casa o mantas

8. Tatuajes ofensivos visibles o arte corporal.

9. Zapatos con ruedas o hechos para redes

10. Zapatos sin dedos en las clases de Carrera Técnica

El director, el subdirector o la persona designada considerarán la vestimenta o apariencia apropiada. Cuando un estudiante continúe ignorando el código de vestimenta, estará sujeto a medidas disciplinarias.

CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

El Sistema Escolar del Condado de Jackson aplica un código uniforme de conducta estudiantil que es vital para la excelencia académica para proporcionar un ambiente libre de distracciones causadas por comportamiento disruptivo.

La creación de tal entorno requiere la cooperación de los padres/tutores, los estudiantes, la Junta de Educación y todos los empleados del sistema escolar. Es importante que cada persona relacionada con la escuela comprenda la importancia de un conjunto consistente de estándares de conducta para establecer y mantener un ambiente positivo. A medida que los estudiantes progresan en nuestro sistema escolar, es razonable suponer que un aumento en la edad y la madurez resultará en que los estudiantes asuman una mayor responsabilidad por sus acciones. Se reconoce que las diferencias de edad y madurez requieren diferentes tipos de medidas disciplinarias; sin embargo, los procedimientos identificados se aplicarán a todos los estudiantes en los grados K-12.

JURISDICCIÓN DE LA JUNTA ESCOLAR

Los estudiantes del Condado de Jackson están sujetos a las políticas de la Junta de Educación del Condado de Jackson y a las reglas y regulaciones de las escuelas. Esta autoridad se aplica a todas las actividades patrocinadas por la escuela, incluidas, entre otras, las siguientes:

◆ **actividades escolares regulares**

◆ **transporte en autobuses escolares**

◆ **excursiones**

◆ **funciones atléticas**

◆ **actividades durante las cuales el personal escolar apropiado tiene la responsabilidad de supervisar a los estudiantes**

Todas las regulaciones y prohibiciones escolares se refieren a vehículos motorizados conducidos o estacionados en la propiedad escolar. Además de lo anterior, el control jurisdiccional sobre el estudiante puede extenderse a las inmediaciones de la escuela cuando se considere que la conducta del estudiante tiene un efecto perjudicial sobre la salud, la seguridad y el bienestar de la escuela.

PRIVACIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD

Las leyes federales y estatales brindan a las personas una expectativa razonable de privacidad, además de estar libres de registros e incautaciones irrazonables de propiedad. Dichas garantías no son ilimitadas y deben equilibrarse con la responsabilidad de la escuela de proteger la salud, la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes. Si se justifica, se registrarán la persona, los casilleros y los automóviles de los estudiantes.

CONDUCTA DEL AUTOBÚS

La Junta de Educación del Condado de Jackson proporcionará transporte hacia y desde la escuela a los estudiantes elegibles del Sistema Escolar del Condado de Jackson. El programa de transporte será operado de acuerdo con las disposiciones del Código de Alabama y las reglas y regulaciones de la Junta Estatal de Educación. La consideración principal del programa de transporte será la seguridad y el bienestar de los estudiantes.

La Ley de Alabama 2013-347 Charles “Chuck” Polond, Jr. afirma:

Cualquier persona que intente subir a un autobús escolar sin la autorización previa del conductor u otro funcionario escolar apropiado o se niegue a irse estará sujeta a enjuiciamiento que puede resultar en multas de hasta \$6,000 y hasta un año en la cárcel.

Una persona comete el delito de traspaso de propiedad en un autobús escolar en primer grado si se le encuentra culpable de cualquiera de los siguientes:

- ◆ demoler, destruir, desfigurar, herir, quemar o dañar intencionalmente cualquier autobús escolar público,
- ◆ entrar a un autobús escolar público mientras la puerta está abierta para subir o bajar estudiantes sin un propósito legal mientras se encuentra en un paso a nivel de ferrocarril o después de que se les haya prohibido hacerlo por el conductor del autobús a cargo del autobús o un funcionario escolar autorizado,
- ◆ como ocupante de un autobús escolar público, negarse a abandonar el autobús después de que el conductor a cargo del autobús o el funcionario escolar autorizado les exige que lo hagan,
- ◆ detener, impedir, retrasar o detener intencionalmente cualquier autobús escolar para que no funcione con fines escolares públicos con la intención de cometer un delito.

Para garantizar aún más la seguridad de los estudiantes transportados y evitar que los estudiantes crucen la calle siempre que sea posible, se requerirá que todos los estudiantes aborden el autobús en el mismo lado de la calle que la parada de autobús (generalmente el lado de residencia) si es posible.

Los estudiantes serán recogidos y llevados a su parada de autobús designada, a menos que se les dé permiso previo por escrito del director o su designado.

Los cambios en las paradas de autobús designadas deben tener la aprobación previa del Supervisor de Transporte y el director.

Los conductores de autobuses que transportan estudiantes de las escuelas secundarias a las escuelas secundarias NO DEBEN HACER PARADAS DE AUTOBÚS entre la escuela secundaria y la escuela secundaria o entre la escuela secundaria y la escuela secundaria.

La rapidez es un aspecto vital de la eficiencia. Los autobuses escolares deben mantener un horario y se espera que los estudiantes lleguen a tiempo. Los estudiantes que llegan tarde no pueden esperar a que se modifique el horario del autobús. El permiso de la oficina es necesario para que un estudiante viaje en un autobús que no sea el autobús asignado. Se otorgará permiso solo si el estudiante tiene una nota del padre/tutor indicando el motivo.

El mal comportamiento está sujeto a ser monitoreado por una cámara de video, aunque cualquier información obtenida a través del uso de equipos de vigilancia se utilizará únicamente con fines disciplinarios o de aplicación de la ley en la escuela. Las siguientes acciones están estrictamente prohibidos:

- ◆ intercambiar asientos mientras el autobús está en movimiento
- ◆ tirar objetos (adentro o afuera)
- ◆ profanidad, gritos o ruidos fuertes
- ◆ uso de tabaco en cualquier forma (incluidos cigarrillos electrónicos, vaporizadores personales, sistemas electrónicos de administración de nicotina)
- ◆ golpear cualquier dispositivo que pueda provocar un incendio.
- ◆ extendiendo partes del cuerpo desde el autobús
- ◆ desfigurar o dañar el autobús de cualquier manera
- ◆ posesión de armas en el autobús
- ◆ posesión de drogas, alcohol o cualquier sustancia nociva
- ◆ uso de la puerta de emergencia excepto en caso de emergencia.
- ◆ dejar el autobús en cualquier parada que no sea una parada regular, excepto con el consentimiento por escrito de un funcionario escolar.
- ◆ lucha
- ◆ negarse a obedecer al conductor
- ◆ comer o beber en el autobús (incluyendo actividades extracurriculares)
- ◆ traer artículos no educativos en el autobús (es decir, globos)
- ◆ cualquier otra acción que no se considere conducta adecuada

El padre/tutor será responsable del pago de los daños al autobús escolar que resulten de negligencia, abuso o mala conducta por parte de su(s) hijo(s). El incumplimiento de dicho pago puede resultar en la eliminación permanente de su(s) hijo(s) del autobús en espera de la audiencia de la Junta.

DEBIDO PROCESO

Sanciones

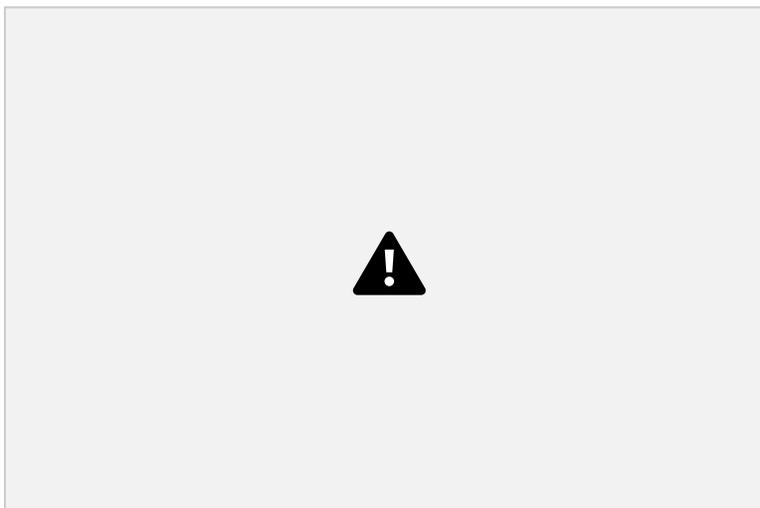
Primera Infracción: conferencia con el conductor del autobús y el estudiante y/o disciplina a discreción del director:

- ◆ advertencia verbal
- ◆ castigo corporal
- ◆ detalle del trabajo
- ◆ asiento asignado
- ◆ suspensión dentro de la escuela
- ◆ escuela alternativa

Segunda Infracción: conferencia con el director u otro funcionario escolar, el conductor del autobús y el estudiante. Se enviará un informe de los padres a casa y se archivará en la oficina. La disciplina se administrará a discreción del director:

- ◆ castigo corporal
- ◆ detalle del trabajo
- ◆ asiento asignado
- ◆ suspensión dentro de la escuela/suspensión opcional del autobús
- ◆ escuela alternativa

Tercera Infracción: conferencia de padres con suspensión de privilegios de autobús
Otras sanciones pueden incluir la expulsión permanente del autobús en espera de la audiencia de la Junta.



CONDUCTORES ESTUDIANTILES

A los estudiantes se les permitirá conducir a la escuela de acuerdo con las siguientes regulaciones:

- ◆ El estudiante debe completar una solicitud de registro de automóvil.
- ◆ El estudiante debe tener una licencia de conducir válida de Alabama.
- ◆ Los automóviles deben estacionarse en el estacionamiento prescrito.
- ◆ Los estudiantes deben dejar el auto asegurado hasta que salgan a la hora especificada.
- ◆ Los estudiantes conductores deberán presentar prueba de cobertura de seguro, teniendo suficiente cobertura de responsabilidad pública, daños a la propiedad y responsabilidad médica.
- ◆ Los estudiantes no permanecerán en los automóviles después de llegar al campus y no podrán salir del campus después de haber llegado.
- ◆ No se permitirá a los estudiantes entrar en automóviles durante el día escolar.
- ◆ Los estudiantes que manejan están sujetos a la política de pruebas de drogas de la Junta de Educación del Condado de Jackson.

Las violaciones pueden resultar en disciplina dentro de la escuela, pérdida del privilegio de conducir y/o suspensión.

BÚSQUEDA Y CAPTURA

Los funcionarios escolares tienen derecho a registrar a un estudiante, su automóvil, mochila, bolso o propiedad escolar, incluidos escritorios y casilleros, si existe una creencia razonable de que se sospecha de sustancias ilícitas, armas peligrosas, propiedad robada, etc. Dichas búsquedas pueden llevarse a cabo sin el consentimiento del estudiante o el consentimiento de sus padres. Cualquier registro de la persona de un estudiante será realizado en privado por un maestro del mismo sexo que el estudiante y presenciado por otro maestro o administrador del mismo sexo que el estudiante que está siendo registrado.

INTERROGACIONES DE ESTUDIANTES

Los funcionarios escolares tienen derecho a interrogar a un estudiante si creen que el estudiante posee la información necesaria para que la escuela funcione de manera eficiente.

SUSPENSIÓN ESTUDIANTIL

Si un estudiante comete una ofensa que los funcionarios escolares creen que pondrá en peligro la seguridad y el bienestar del alumnado o que será perjudicial para el proceso de aprendizaje por su presencia continua, el estudiante puede ser suspendido a la Escuela Alternativa.

EXPULSIÓN ESTUDIANTIL

Si un estudiante comete una ofensa que los funcionarios escolares creen que pondrá en peligro la seguridad y el bienestar del alumnado o que será perjudicial para el proceso de aprendizaje por su presencia continua, se puede

sancionar la expulsión recomendada al Superintendente y a los miembros de la Junta de Educación. La siguiente, pero no limitada, es una lista de ofensas que podrían justificar la expulsión:

- ◆ uso o posesión de drogas
- ◆ incendio provocado
- ◆ batería
- ◆ robo, hurto o hurto de propiedad escolar
- ◆ posesión de armas de fuego u otras armas
- ◆ conducta sexual inapropiada
- ◆ exposición indecente o comportamiento obsceno
- ◆ invadir y/o desfigurar la propiedad escolar
- ◆ incitar o participar en un desorden estudiantil mayor
- ◆ cualquier otro delito que el director pueda considerar razonablemente que cae dentro de estas categorías

DISCIPLINA

La autoridad de los funcionarios escolares para controlar la conducta de los estudiantes fuera del terreno escolar y fuera del horario escolar está bien establecida en la ley. Cuando los estudiantes participan en una actividad patrocinada por la escuela, la autoridad de los funcionarios escolares es la misma que si la actividad se llevará a cabo en propiedad escolar.

CÓDIGO DISCIPLINARIO

ASISTENCIA

Las responsabilidades del estudiante son:

- ◆ cumplir con las leyes, reglas y políticas establecidas por la Junta y la escuela individual con respecto a la asistencia
- ◆ ser puntual y regular en la asistencia
- ◆ solicitar y completar rápidamente tareas de recuperación por ausencias justificadas o tardanzas

Los derechos de los estudiantes son:

- ◆ ser informado sobre las reglas y políticas de la Junta y de la escuela individual con respecto a la asistencia a la escuela, ausencias, tardanzas, ausencias injustificadas y programas relacionados, salidas, trabajos de recuperación y actividades patrocinadas por la escuela
- ◆ recibir tareas de recuperación por ausencias justificadas o tardanzas

RESPECTO A LA PERSONA, LA PRIVACIDAD Y LA PROPIEDAD

Las responsabilidades del estudiante son:

- ◆ cumplir con las leyes, reglas y políticas establecidas por la Junta y la escuela individual con respecto al respeto por
 - la persona, la privacidad y la propiedad
- ◆ respetar los derechos de privacidad reconocidos de otros
- ◆ asistir a la escuela y actividades relacionadas sin traer artículos prohibidos por la ley o la política de la Junta, o que resten valor al proceso educativo
- ◆ respetar los derechos de propiedad de aquellos en la escuela y del público en general.

Los derechos de los estudiantes son:

- ◆ estar informado sobre las leyes, reglas y políticas establecidas por la Junta y la escuela individual con respecto al respeto a la persona, la privacidad y la propiedad.
- ◆ mantener la privacidad de sus pertenencias personales, en los casilleros o en los vehículos, a menos que el personal de la escuela tenga una sospecha razonable para creer que el estudiante posee cualquier artículo que esté prohibido por la ley o la política de la Junta.

CONOCIMIENTO/OBSERVACIÓN DE NORMAS DE CONDUCTA

Las responsabilidades del estudiante son:

- ◆ cumplir con las leyes, reglas y políticas establecidas por la Junta y la escuela individual con respecto a las reglas de conducta
- ◆ documentar la recepción del código de conducta estudiantil con su firma

Los derechos de los estudiantes son:

- ◆ estar informado de las leyes, reglas y políticas establecidas por la Junta y la escuela individual con respecto a las reglas de conducta.
- ◆ ser informado sobre los motivos específicos de la(s) violación(es) del Código de Conducta Estudiantil de la Junta

EL DERECHO A APRENDER

Las responsabilidades del estudiante son:

- ◆ cumplir con las leyes, reglas y políticas establecidas por la Junta y la escuela individual con respecto al derecho a aprender
- ◆ aprovechar las oportunidades apropiadas proporcionadas para el aprendizaje
- ◆ no obstaculizar el proceso de enseñanza
- ◆ buscar ayuda, si es necesario, para facilitar el aprendizaje.
- ◆ obedecer las reglas relativas a asistencia, conducta, libertad de expresión, publicaciones estudiantiles, reuniones, privacidad y participación en programas y actividades escolares

Los derechos de los estudiantes son:

- ◆ ser informado de las leyes, reglas y políticas establecidas por la Junta y la escuela individual con respecto al derecho a aprender.
- ◆ recibir un ambiente escolar seguro y libre de drogas ilegales, alcohol o armas
- ◆ recibir instructores, instrucción, materiales y equipos apropiados para aprovechar la oportunidad de aprender.
- ◆ Tener la oportunidad de expresar inquietudes sobre el funcionamiento de la escuela.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN**Las responsabilidades del estudiante son:**

- ◆ cumplir con las leyes, reglas y políticas establecidas por la Junta y la escuela individual con respecto a la libertad de expresión
- ◆ ser cortés con las opiniones de los demás

Los derechos de los estudiantes son:

- ◆ ser informado sobre las leyes, reglas y políticas establecidas por la Junta y la escuela individual con respecto a la libertad de expresión.
- ◆ expresar su desacuerdo de manera constructiva teniendo en cuenta los derechos de los demás, de acuerdo con el proceso educativo establecido

PUBLICACIONES ESTUDIANTILES**Las responsabilidades del estudiante son:**

- ◆ cumplir con las leyes, reglas y políticas establecidas por la Junta y la escuela individual con respecto a las publicaciones de los estudiantes
- ◆ comunicarse de manera respetuosa y consistente con las buenas prácticas educativas.
- ◆ buscar información precisa y completa sobre los temas aprobados para su publicación
- ◆ observar las reglas aceptadas para el periodismo responsable bajo la guía de los miembros de la facultad

Los derechos de los estudiantes son:

- ◆ ser informado de las reglas y políticas establecidas por la Junta y la escuela individual con respecto a las publicaciones de los estudiantes.
- ◆ participar, como parte del proceso educativo, en el desarrollo y/o distribución de publicaciones estudiantiles o escolares consistentes con ese proceso educativo

ASAMBLEA**Las responsabilidades del estudiante son:**

- ◆ cumplir con leyes, reglas y políticas establecidas por la Junta y escuela con respecto a la asamblea

51

- ◆ buscar aprobación, planificar y llevar a cabo reuniones de acuerdo con las reglas de la Junta

Los derechos de los estudiantes son:

- ◆ ser informado sobre las leyes, reglas y políticas de la Junta y de la escuela individual con respecto a la asamblea.
- ◆ reunirse de manera legal para un propósito legal con la aprobación previa de los funcionarios escolares locales

PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS/ACTIVIDADES ESCOLARES

Las responsabilidades del estudiante son:

- ◆ cumplir con las leyes, reglas y políticas de la Junta y de la escuela individual con respecto a los programas y actividades escolares
- ◆ ser cortés y responsable en todos los programas y actividades escolares
- ◆ para completar tareas relacionadas con su participación en programas y actividades escolares

Los derechos de los estudiantes son:

- ◆ ser informado sobre las leyes, reglas y políticas de la Junta y de la escuela individual con respecto a los programas y actividades escolares
- ◆ desarrollar o participar en programas y actividades estudiantiles consistentes con la Junta y las políticas escolares individuales.
- ◆ buscar un cargo en cualquier organización estudiantil



CLASIFICACIÓN DE VIOLACIONES Y SANCIONES

Es fundamental que una escuela ordenada tenga comportamiento claramente definidos a los que los estudiantes deben ajustarse. La no conformidad con estos comportamientos se convierte en violaciones del Código de Conducta Estudiantil. Las infracciones se agrupan en tres clases (Clase I, Clase II y Clase III) que van desde las menos graves hasta las más graves. El personal escolar apropiado investigará, verificará y tomará las medidas necesarias para resolver la mala conducta de los estudiantes. Después de determinar una infracción y la clasificación de la misma, el director o su designado debe implementar la sanción apropiada. Las infracciones se aplican a la conducta de los estudiantes en el campus escolar, en eventos patrocinados por la escuela o mientras son transportados hacia o desde la escuela o eventos patrocinados por la escuela.

A continuación se incluye una lista de cada clase de infracciones y posibles sanciones. A medida que las violaciones aumentan en gravedad, aumenta la severidad de las posibles sanciones. La Junta definirá la conducta

necesario para establecer una infracción. Las definiciones de violaciones se basan en el Código de Alabama 513A (Código Penal), 28-3-1 (Bebidas alcohólicas) y 620-2-2 (Sustancias controladas) (1975).

Violaciones de Clase I

- 1.01 Distracción de otros estudiantes
- 1.02 Intimidación de un estudiante
- 1.03 Organizaciones no autorizadas
- 1.04 Tardanzas
- 1.05 Uso no directo de lenguaje profano o manifestación obscena
- 1.06 Inconformidad con el código de vestimenta
- 1.07 Apuestas
- 1.08 Muestra pública de afecto inapropiada
- 1.09 Deshonestidad y/o engaño
- 1.10 Negarse a completar las tareas de clase
- 1.11 Incumplimiento de las directivas apropiadas de un empleado de la Junta local
- 1.12 Uso no autorizado de propiedad personal o escolar
- 1.13 Tirar basura a la propiedad escolar
- 1.14 Cualquier otra violación que el director considere razonable para caer dentro de esta categoría después de la investigación y consideración de circunstancias atenuantes.

Sanciones Clase I

- ◆ Conferencia con el estudiante
- ◆ Reprimenda verbal
- ◆ Retiro de privilegio(s)
- ◆ Conferencia de padres

- ◆ Castigo corporal
- ◆ Expulsión temporal de clase
- ◆ Detención
- ◆ Suspensión dentro de la escuela/Programa de Educación Alternativa
- ◆ Otras sanciones aprobadas por la Junta

Violaciones de Clase II

- 2.01 Negarse a seguir directivas apropiadas de un empleado de la Junta
- 2.02 Vandalismo y/o daños a la propiedad
- 2.03 Robo de propiedad
- 2.04 Posesión de bienes robados con conocimiento de que son robados
- 2.05 Amenazas y/o extorsiones
- 2.06 Traspaso
- 2.07 Uso directo de lenguaje profano o manifestación obscena (verbal, escrita o con gestos dirigidos a otra persona) (Ver 1.05)
- 2.08 Uso repetido directo o indirecto de lenguaje profano o manifestaciones obscenas
- 2.09 Ausencia no autorizada de la escuela o clase
- 2.10 Proposición escrita o verbal para participar en actos sexuales
- 2.11 Tocar inapropiadamente de otra persona
- 2.12 Posesión y/o uso de cerillas o encendedores
- 2.13 Proporcionar información falsa a un empleado de la Junta
- 2.14 Cualquier otra violación que el director considere razonable caer dentro de esta categoría después de la investigación y consideración de circunstancias atenuantes.

Sanciones Clase II

Expulsión temporal de clase

- ◆ Detención
- ◆ Suspensión dentro de la escuela
- ◆ Programa de educación alternativa
- ◆ Suspensión fuera de la escuela
- ◆ Castigo corporal
- ◆ Referencia a agencia externa
- ◆ Expulsión
- ◆ Cualquier sanción incluida en la Clase I y otras sanciones aprobadas por la Junta.

Violaciones de Clase III

- 3.01 Incendio
- 3.02 Robo
- 3.03 Robo de propiedad
- 3.04 Robo de propiedad escolar
- 3.05 Daños criminales
- 3.06 Amenaza de bomba
- 3.07 Ofensa sexual
- 3.08 Lucha
- 3.09 Incitar o participar en desorden estudiantil mayor

- 3.10 Activación injustificada del sistema de alarma contra incendios o extintor de incendios
- 3.11 Agresión a otra persona (estudiante, maestro, miembro del personal, visitante, etc.)
- 3.12 Posesión de un arma

54

- 3.13 Preparar, poseer y/o encender un artefacto explosivo
- 3.14 Posesión, venta y/o uso de un producto de tabaco/nicotina (incluidos cigarrillos electrónicos, vaporizadores personales, sistemas electrónicos de administración de nicotina)
- 3.15 Uso o venta, compra, suministro o entrega ilegal, o posesión de drogas ilegales, parafernalia de drogas o bebidas alcohólicas.
- 3.16 Acceder o cambiar información en las computadoras de la escuela
- 3.17 Cualquier otra ofensa que el director considere razonable caer dentro de esta categoría después de la investigación y consideración de circunstancias atenuantes.
- 3.18 Crímenes según lo definido las leyes de la ciudad, el estado de Alabama o los Estados Unidos
- 3.19 Intimidación/Acoso
- 3.20 Acoso cibernético
- 3.21 Amenaza a un individuo o grupo de estudiantes que involucran un arma a la escuela

Sanciones Clase III

- ◆ Suspensión fuera de la escuela
- ◆ Castigo corporal
- ◆ Programa de educación alternativa
- ◆ Remisión a una agencia externa, incluido el sistema de justicia penal.
- ◆ Expulsión
- ◆ Restitución de bienes y daños en su caso
- ◆ Los estudiantes deben someterse a pruebas de drogas a expensas del padre/tutor durante un año calendario
- ◆ Cualquier sanción(es) incluida(s) en las Clases I y II y otras sanciones aprobadas por la Junta

Los directores tienen tanto la autoridad como el deber de tomar medidas disciplinarias siempre que el comportamiento de cualquier estudiante interfiera o interrumpa el ambiente educativo dentro de la escuela u otros eventos patrocinados por la escuela. El aviso de las reglas y regulaciones existentes en cada escuela se distribuirá a los estudiantes y padres en una amplia variedad de formas (asambleas de estudiantes, reuniones de PTO, anuncios por megafonía, manuales de estudiantes, etc.). El padre/tutor de cada estudiante documentará la recepción de las políticas disciplinarias que rigen a su hijo según lo dispuesto en el Código de Alabama 16-28-12.

La aplicación de las normas disciplinarias refleja en todo momento el ejercicio justo y razonable de la autoridad, sin ser arbitraria, caprichosa, discriminatoria ni de otro modo irrazonable. A todos los estudiantes se les brindará el debido proceso procesal, en la medida de su aplicabilidad en cualquier situación particular, antes de la imposición del castigo. El grado de debido proceso otorgado será proporcional tanto a la gravedad de la infracción como a la severidad de la pena contemplada, como se describe en las políticas de la Junta relativas a la suspensión, expulsión y castigo corporal.

A ningún estudiante se le negará el derecho a participar en el programa de servicio de alimentos de la escuela como resultado de una acción disciplinaria. Se autorizará en todas las escuelas la detención razonable bajo la supervisión de un maestro al final del día escolar. Si un estudiante va a ser detenido después del horario escolar normal, se notificará al padre/tutor con anticipación. La detención no interferirá con el transporte de un estudiante en autobús, excepto con previo aviso y/o permiso de los padres. Los estudiantes que no puedan quedarse después de clases por estos motivos recibirán castigos alternativos.

DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE JACKSON

Política de uso de tecnología

Las siguientes políticas se aplican a toda la tecnología (hardware o software) que pertenece o administra el Distrito Escolar del Condado de Jackson. A menos que se indique lo contrario, las políticas se aplican a todos los usuarios: profesores, personal, estudiantes, padres e invitados.

USO LEGAL Y ÉTICO

Es política del Distrito Escolar del Condado de Jackson proporcionar a todas las partes interesadas oportunidades para acceder a una variedad de recursos tecnológicos para apoyar las actividades educativas y de instrucción de los estudiantes y empleados del distrito. Estas oportunidades requieren que el uso de la tecnología se lleve a cabo de manera legal y éticamente apropiada y que sea consistente con los objetivos educativos del Distrito Escolar del Condado de Jackson. **El uso de los recursos tecnológicos es un privilegio y no un derecho.**

Todos los recursos tecnológicos se utilizarán de acuerdo con todas y cada una de las políticas y procedimientos del sistema escolar, así como con las leyes y/o pautas locales, estatales y federales que rigen el uso de la tecnología. Los administradores escolares establecerán prácticas específicas para hacer cumplir esta política en escuelas individuales, y esta política se comunicará a todo el personal, los estudiantes y los padres. Todos los recursos tecnológicos del Distrito Escolar del Condado de Jackson están incluidos en esta política independientemente de la fecha de compra, la fuente de financiamiento o su ubicación dentro del sistema.

PERMISO DE LOS PADRES

Se requiere permiso escrito de los padres antes de que a los estudiantes se les permita realizar investigaciones y comunicarse en Internet. Es responsabilidad del personal de la escuela obtener el permiso de los padres antes de permitir el acceso.

Los padres/tutores deben notificar a la escuela de sus hijos por escrito antes de finales de agosto si **no** desean que el nombre, apellido y/o fotografía de su hijo se utilice en Internet o en un artículo relacionado con una actividad u honor escolar.

ACCESO A RECURSOS

- ◆ Las personas solo pueden usar hardware, cuentas y software que les hayan sido asignados o que se consideren recursos escolares.
- ◆ Las personas deben tomar todas las precauciones razonables para evitar el acceso no autorizado a cuentas y datos propiedad del Distrito Escolar del Condado de Jackson..
- ◆ Las personas no pueden usar la cuenta y/o contraseña de otra persona ni permitir que alguien use su contraseña para acceder a la red, al correo electrónico o a Internet.
- ◆ Cualquier uso de recursos tecnológicos que reduzca la eficiencia de uso para otros se considerará una violación de esta política.

- ◆ Las personas no deben intentar interrumpir ningún servicio o datos informáticos mediante la propagación de virus, spam o por otros medios.

56

- ◆ Las personas no deben intentar modificar los recursos, utilidades y configuraciones de la tecnología, ni cambiar el restricciones asociadas con sus cuentas, o intentar violar cualquier sistema de seguridad de recursos tecnológicos, ya sea con o sin intención maliciosa.
- ◆ La sospecha de uso inapropiado de los recursos tecnológicos resultará en una suspensión de privilegios en espera de una investigación formal. El superintendente del distrito, el coordinador de tecnología del distrito y/o los directores de la escuela determinarán cuándo ha ocurrido un uso inapropiado. Estos funcionarios tienen derecho a negar, revocar o suspender cuentas de usuarios específicos y su decisión será definitiva.
- ◆ A las personas que violen cualquiera de las políticas contenidas en este documento se les puede negar el acceso a toda la tecnología.

PRIVACIDAD

Para mantener la integridad de la red y garantizar que la red se utilice de manera responsable, el superintendente de distrito, el coordinador de tecnología del distrito y el administrador de la red se reservan el derecho de revisar los archivos y las comunicaciones de la red.

- ◆ No se debe asumir la privacidad de ningún archivo almacenado o transmitido mediante tecnología propiedad o administrada por el Distrito Escolar del Condado de Jackson. Esto incluye la red inalámbrica.
- ◆ Los usuarios deben tener en cuenta que el personal de tecnología monitorea y realiza mantenimiento de forma rutinaria en servidores de archivos, correo electrónico, estaciones de trabajo, Internet, cuentas de usuario, teléfonos y sistemas telefónicos. Durante estos procedimientos, puede ser necesario revisar el correo electrónico y/o información privada sobre los recursos tecnológicos del distrito.
- ◆ El distrito escolar puede utilizar archivos, correos electrónicos y videos de seguridad ubicados en la red del distrito para documentar violaciones de la política de uso de tecnología del distrito.
- ◆ El distrito escolar cooperará completamente con los funcionarios locales, estatales y federales en cualquier investigación relacionada con actividades ilegales, incluido el suministro de archivos, correos electrónicos y/o videos de seguridad a estos funcionarios al recibir una orden judicial o en casos de emergencia.
- ◆ Los empleados del distrito escolar no proporcionarán archivos o correos electrónicos pertenecientes a otros y/o videos de seguridad a ningún tercero bajo ninguna circunstancia que no sea la recepción de una orden judicial.

DERECHOS DE AUTOR

- ◆ El software sólo se puede utilizar de acuerdo con el acuerdo de licencia asociado al mismo.
- ◆ El administrador de la red del sistema es responsable de la instalación de todo el software que se utiliza en el red sistema de la escuela de área local o la red de área extensa del distrito. Nadie más está autorizado a cargar o alterar de ninguna manera el software en ninguna de las redes.
- ◆ Las leyes de derechos de autor que rigen el uso de la propiedad intelectual se aplicarán al uso del material al que se accede a través de tecnología (hardware y/o software) propiedad o administrada por el Distrito Escolar del Condado de Jackson.
- ◆ Se enseñarán a todos los estudiantes las prácticas legales y éticas del uso apropiado de los recursos tecnológicos.

CORREO ELECTRÓNICO

- ◆ El Distrito Escolar del Condado de Jackson brinda servicio de correo electrónico para todo el personal y los estudiantes.

- ◆ Se proporcionará acceso al correo electrónico monitoreado a los estudiantes con fines educativos.
- ◆ El acceso de los estudiantes al correo electrónico está sujeto a todos los estándares legales y éticos descritos en esta política.
 - ◆ Los correos electrónicos no deben considerarse comunicaciones privadas. Nunca se debe enviar nada por correo electrónico que no se publique en un tablón de anuncios público.
 - ◆ Los maestros deben seguir la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) cuando se comunican por correo electrónico.
 - ◆ Toda comunicación digital iniciada o transmitida a través de software o hardware propiedad o administrado por el Distrito Escolar del Condado de Jackson debe ser apropiada y responsable.
 - ◆ Las cuentas de correo electrónico del Distrito Escolar del Condado de Jackson no se pueden utilizar con fines políticos o beneficio personal.
 - ◆ Las cuentas de correo electrónico del Distrito Escolar del Condado de Jackson no se pueden utilizar para intentar o enviar mensajes anónimos con éxito.
 - ◆ Los correos electrónicos eliminados se conservarán en el servidor del Distrito Escolar del Condado de Jackson durante un período de treinta días antes de que se eliminen permanentemente de la base de datos.

SEGURIDAD EN INTERNET

La información de fuentes electrónicas abre recursos ilimitados. El Distrito Escolar del Condado de Jackson brindará acceso a recursos disponibles a través de Internet con el entendimiento de que los profesores, el personal y los estudiantes accederán y utilizarán información apropiada para sus diversos planes de estudio. Según lo exige la Ley de Protección Infantil en Internet, el Distrito Escolar del Condado de Jackson ha tomado precauciones para restringir el acceso a materiales o sitios inapropiados de la siguiente manera:

- ◆ El acceso a Internet para todos los usuarios se filtra a través de un punto central por URL y dirección IP.
- ◆ Las búsquedas en Internet se filtran por palabra clave.
 - ◆ El Distrito Escolar del Condado de Jackson tiene la autoridad para agregar o eliminar URL y direcciones IP de la lista filtrada.
 - ◆ El uso de Internet se controla para detectar accesos no autorizados, incluidos piratería informática u otras actividades ilegales.
 - ◆ Los padres/tutores deben notificar a la escuela de su hijo por escrito si **no** desea que el nombre, apellido y/o fotografía de su hijo se utilice en Internet o en un artículo relacionado con una actividad u honor escolar.
 - ◆ A los estudiantes se les enseñará un comportamiento apropiado en línea, incluida la interacción apropiada con otras personas en sitios web de redes sociales, salas de chat y concientización y respuesta al acoso cibernético.

El acceso a Internet es un privilegio, no un derecho. Se espera que todos los usuarios de Internet actúen de manera considerada y responsable. En caso de que cualquier usuario determine que se puede acceder a algún material inapropiado a través de la conexión a Internet del Distrito Escolar del Condado de Jackson, es responsabilidad de ese usuario informar inmediatamente la URL al administrador de la escuela, quien se comunicará de inmediato con el coordinador de tecnología del distrito, quien garantizará la URL está bloqueado.

SITIOS WEB

Las siguientes políticas se aplican a todo el contenido publicado en cualquiera de los siguientes: el sitio web del Distrito Escolar del Condado de Jackson, sitios web de escuelas individuales, páginas de maestros alojadas en un sitio web propiedad o administrado por el sistema escolar y Moodle.

- ◆ Todo el tema publicado debe estar relacionado con el plan de estudios, la instrucción, las actividades autorizadas por la escuela, las noticias de la escuela o del distrito escolar o información general relacionada con la misión del Distrito Escolar del Condado de Jackson.
- ◆ Todo el contenido debe cumplir con las políticas de la junta escolar y las pautas escolares establecidas.
- ◆ Se requiere la aprobación por escrito de un padre o tutor antes de que se publiquen fotografías y/o nombres de estudiantes publicados en cualquier sitio web público. No se puede publicar ninguna otra información personal del estudiante (por ejemplo: dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, números de seguro social, nombres de familiares o nombres de amigos) en ninguna página web pública.
- ◆ Todo el material publicado en el sitio web de un sistema escolar debe tener calidad publicable en cuanto a ortografía, uso y mecánica.
- ◆ Si una escuela elige participar en sitios web de redes sociales, la información publicada debe cumplir con los la Política de Uso de Tecnología del distrito, la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia y todos los permisos requisitos asociados con el sitio web de la escuela. El director y su designado en las redes sociales son responsables de todo el contenido publicado en las redes sociales.

USO INAPROPIADO

Las siguientes actividades son ejemplos de actividades inapropiadas para la red, el sistema de correo electrónico o Internet del Distrito Escolar del Condado de Jackson. Esta lista no es exhaustiva. Cualquier actividad que se considere inapropiada en “forma impresa” también se considera inapropiada en formato electrónico, ya sea en un dispositivo escolar o personal.

1. Acceder a sitios web inapropiados (sitios que contienen información violenta, ilegal, satánica, sexual, etc.)
2. Enviar, mostrar o descargar mensajes o imágenes ofensivas
3. Usar lenguaje obsceno, racista, profano, discriminatorio, amenazante o incendiario.
4. Usar tecnología para actividades ilegales (es decir, amenazas, instrucciones sobre cómo realizar actos ilegales, tráfico de drogas, compra de alcohol, actividades de pandillas, etc.) o para crear materiales ilegales (es decir, dinero falso, identificación falsa, etc.)
5. Acosar, insultar o atacar a otros utilizando recursos tecnológicos (es decir, acoso cibernético)
6. Dañar computadoras, sistemas informáticos o redes informáticas (esto incluye cambiar las configuraciones de las impresoras y las configuraciones de las computadoras, como protectores de pantalla, fondos, impresoras, información del BIOS, ajustes preestablecidos). contraseñas, etc.)
7. Violar las leyes de derechos de autor
8. Desperdiciar intencionalmente recursos limitados, como espacio en disco y capacidad de impresión.
9. Traspasar de archivos, carpetas o trabajos de otros usuarios
10. Guardar información en cualquier unidad de red o directorio que no sea su directorio personal o una

ubicación especificada y aprobada por el maestro

11. Participar en salas de chat en línea
12. Publicar información falsa o dañina sobre otras personas, el sistema escolar u otras organizaciones.
13. Revelar, usar y difundir cualquier información personal sobre otra persona sin su consentimiento por escrito.

59

14. Difundir mensajes en redes y/o participar en el envío/perpetuación de cartas en cadena
15. Plagio
16. Uso de cualquier recurso tecnológico del Distrito Escolar del Condado de Jackson para beneficio personal, fines comerciales o políticos.

Los infractores de esta política serán tratados de manera consistente con situaciones comparables que requieren medidas disciplinarias, que incluyen, entre otras:

1. Pérdida de acceso
2. Acción disciplinaria adicional de acuerdo con el Código de Conducta del Distrito Escolar del Condado de Jackson con respecto al lenguaje o comportamiento inapropiado.
3. Acciones legales, cuando corresponda

Se espera que las personas informen cualquier violación de esta política y/o problemas con la seguridad de cualquier recurso tecnológico al director, al coordinador de tecnología de la escuela local, al administrador de la red o al coordinador de tecnología del distrito. Cualquier usuario que reciba comunicaciones amenazantes o no deseadas debe comunicarlas inmediatamente a un maestro o administrador.

POLÍTICA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES

Empezando con el año escolar 2025-2026, ningún estudiante deberá usar ni operar ningún dispositivo inalámbrico en ningún edificio de escuela pública primaria o secundaria ni en sus terrenos durante el día de instrucción.

Ningún estudiante podrá poseer un dispositivo de comunicación inalámbrica en ningún edificio de escuela pública primaria o secundaria ni en sus terrenos durante el día de instrucción. a menos que el dispositivo de comunicación inalámbrica esté apagado y guardado fuera de su alcance en un casillero, automóvil o lugar de almacenamiento similar.

Un estudiante puede usar, operar o poseer un dispositivo de comunicación inalámbrica en un edificio de una escuela pública durante el día de instrucción en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (1) El uso, operación o posesión se realiza de conformidad con el Programa de Educación Individualizado, el Plan de Adaptación Individualizado, el plan de la Sección 504 o el Plan de Salud Individualizado del estudiante.
- (2) Con fines educativos o de aprendizaje.
- (3) Una emergencia.

A más tardar el 1 de julio de 2025, cada junta educativa local adoptará una política sobre dispositivos de comunicación inalámbrica. Esta política incluirá las consecuencias en caso de incumplimiento. La junta educativa local distribuirá la política de dispositivos de comunicación inalámbrica de forma razonable a estudiantes, padres, profesores, personal y a la Junta Estatal de Educación.

Los dispositivos electrónicos personales (PED) deben permanecer silenciados durante el horario escolar a menos que la administración escolar local (o su persona designada) otorgue permiso para la instrucción supervisada en el aula u otros usos que se consideren apropiados, como IEP, I-ELP, planes de atención médica o 504.

Los PED incluyen, entre otros, los siguientes artículos que no son propiedad de la junta directiva:

- Los sistemas de comunicaciones móviles y las tecnologías inteligentes existentes y emergentes (teléfonos móviles, iPhones, teléfonos inteligentes, teléfonos con acceso a Internet, relojes inteligentes, etc.)
- Asistentes digitales personales (PDA) (organizadores de mano, PC de bolsillo, etc.)

- Accesorios PED (auriculares, audífonos, etc.) Dispositivos portátiles de Internet (mensajería móvil, iPads, etc.)
- Tecnologías portátiles inalámbricas actuales o emergentes o sistemas portátiles de tecnología de la información que pueden usarse para procesamiento de textos, acceso inalámbrico a Internet, captura/grabación de imágenes, grabación de sonido y transmisión/recepción/almacenamiento de información, etc.

Ubicaciones de Uso Aceptable

Ubicación	Uso
Salón de clases/Cafetería	Silenciado y guardado durante el tiempo de instrucción a menos que lo indiquen los maestros con fines educativos.
Baños, Vestuarios, Vestidores	No permitidos
Autobuses	Se permite el uso adecuado
Tiempos de transición	Uso adecuado permitido
Actividades antes o después de la escuela	Según las indicaciones del patrocinador o entrenador

Directrices de política

- Los estudiantes traen PED bajo su propio riesgo. La Junta de Educación del Condado de Jackson no es responsable de ningún dispositivo robado o dañado. En última instancia, la responsabilidad de mantener el dispositivo seguro recae en el propietario individual.
- Todos los estudiantes serán responsables de informar violaciones reales o sospechadas de la seguridad de los datos, ya sea debido a acciones inapropiadas, descuido, pérdida/robo de dispositivos o fallas en las medidas técnicas de seguridad.
- Los estudiantes deben mantener sus dispositivos seguros en todo momento y no compartirlos ni prestarlos a otros.
- Es responsabilidad del estudiante asegurarse de que los PED estén silenciados durante el horario escolar.
- Los PED pueden estar sujetos a investigación de acuerdo con la política de la Junta.
- Está prohibida la transmisión de cualquier material que viole cualquier ley federal o estatal. Esto incluye, pero no se limita a:
 - material amenazante, acosador, difamatorio u obsceno
 - material protegido por derechos de autor o plagiado
 - publicaciones de blog, publicaciones web o foros de discusión/respuestas publicadas en Internet que violen la ley federal o estatal
- No se permiten fotografías, grabaciones de audio ni videos mientras se encuentre en la propiedad escolar (incluidos los autobuses) a menos que lo indique un maestro u otro personal del distrito con fines educativos.

El incumplimiento de esta política tendrá como resultado las consecuencias que se enumeran a continuación:

Primera Violación - El dispositivo electrónico será confiscado y podrá ser recuperado al final del día del director.

Segunda Violación - El dispositivo electrónico será confiscado y podrá ser recuperado del director en el final del día únicamente por un padre o tutor.

Tercera infracción o más -El dispositivo electrónico será confiscado y podrá ser recuperado del director. al

final del día únicamente por un padre o tutor. El estudiante estará sujeto a Sanciones Clase III, consulte la página 56.

*El Código de Conducta del Condado de Jackson puede aplicarse al uso indebido de dispositivos personales.

61

PEDs DURANTE LAS PRUEBAS ESTATALES

No se permiten PED en las salas de pruebas mientras se realizan las pruebas estatales. En el caso de que un estudiante tenga un dispositivo que interrumpe las pruebas estatales (causando que la prueba sea invalidada), la consecuencia se clasificará automáticamente como el estudiante tercer violación y el estudiante puede perder el privilegio de traer cualquier PED a la escuela en el futuro. Ver página 63 para más información.

Política de dispositivos digitales del Departamento de Educación del Estado de Alabama para las pruebas del Programa de Evaluación Integral de Alabama (ACAP)

POLÍTICA ESTUDIANTIL

Los estudiantes no deberán poseer cualquier dispositivo digital dentro de la sala de pruebas al participar en el *Programa de Evaluación Integral de Alabama Pruebas (ACAP)*. **La posesión de un dispositivo digital por parte de los estudiantes que participan en las pruebas ACAP está estrictamente prohibida durante la administración de una evaluación.** A los efectos de esta política, se entiende por dispositivos digitales cualquier cosa que pueda capturar, almacenar, transmitir o recibir información electrónica.

La **ÚNICA** excepción a esta política es para los estudiantes que hayan sido previamente aprobados por el director de la escuela o el coordinador de exámenes del edificio para tener un dispositivo digital necesario para su salud o bienestar. Todas las excepciones deben ser aprobadas por escrito por el director de la escuela o el coordinador de exámenes del edificio completando el formulario. *Solicitud de Excepción de Dispositivo Digital* forma.

Cada agencia educativa local (LEA) deberá contar con un *Plan de Seguridad para Exámenes Escolares* para cada escuela que incluye un plan de recogida de dispositivos digitales para los estudiantes que participarán en el ACAP. Esta recolección se realizará para los estudiantes **antes de entrar a la sala de pruebas**.

Si los estudiantes están en **posesión** de un dispositivo digital, ya sea encendido o apagado, durante la administración de una evaluación ACAP, este será confiscado y la prueba del estudiante será invalidada. Si el administrador competente determina que existe una sospecha razonable de que el dispositivo se utilizó para capturar, grabar, compartir información de la prueba o para facilitar la copia en la evaluación, el dispositivo será inspeccionado, de acuerdo con la política de la LEA, para buscar cualquier información directamente relacionada con la evaluación. Las infracciones pueden resultar en medidas disciplinarias por parte de la LEA, de acuerdo con su política disciplinaria.

Cualquier variación de esta política quedará a discreción del Departamento de Educación del Estado de Alabama, de acuerdo con la orientación en el *Manual de Administración de Pruebas de Integridad de ACAP*. La evaluación del estudiante brindará orientación al LEA sobre cómo proceder con más pruebas y la notificación a los padres y/o tutores y al superintendente del distrito.

Las LEAs deberán concientizar a los estudiantes que participan en la administración de una evaluación estatal, a los padres y/o tutores sobre esta prohibición mediante la inclusión de esta política en el Manual del Código de Conducta Estudiantil y también podrán publicar esta política a través de otros métodos normalmente aceptados.

NOTA: Los dispositivos de prueba autorizados no están incluidos en esta prohibición.

62

DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE JACKSON ACUERDO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS ESTUDIANTILES 2025-2026

Alumno

Reconozco que he leído, entiendo y acepto todos los términos descritos en la política de uso de tecnología estudiantil del Distrito Escolar del Condado de Jackson. Entiendo que como usuario de computadora en la red del Distrito Escolar del Condado de Jackson, soy responsable de mis acciones y de comportarse apropiadamente al usar los recursos tecnológicos. Entiendo que se podrían imponer cualquiera o todas las siguientes sanciones si violo cualquier política y/o procedimiento con respecto al uso de cualquier recurso tecnológico del Distrito Escolar del Condado de Jackson. Versión electrónica disponible en:

<https://www.jacksonk12.org/handbook>

- ◆ Pérdida de acceso a recursos tecnológicos
- ◆ Acción disciplinaria adicional de acuerdo con el Código de Conducta del Distrito Escolar del Condado de Jackson con respecto al lenguaje o comportamiento inapropiado.
- ◆ Acciones legales, cuando corresponda

Nombre del estudiante (en letra de imprenta): _____

Firma del alumno: _____

Escuela: _____

Fecha: _____

Padre/Tutor

Reconozco que he leído, entiendo y acepto todos los términos descritos en la Política de uso de tecnología estudiantil del Distrito Escolar del Condado de Jackson.

También entiendo que, a menos que notifique por escrito a la escuela de mi hijo dentro de los 30 días posteriores a la inscripción, mi hijo puede usar Internet mientras esté en la escuela de acuerdo con las reglas descritas en la política, que se puede colocar una fotografía de mi hijo participando en actividades escolares en Internet, y que el nombre y apellido de mi hijo pueden usarse en Internet con una imagen o artículo relacionado con una actividad u honor escolar.

Nombre del Padre/Tutor (letras impresas): _____

Firma del Padre/Tutor: _____

Fecha: _____

(VOLTEA POR FAVOR)

63

**ESCUELAS DEL CONDADO DE JACKSON
RECONOCIMIENTO DE LOS PADRES
2025-2026**

Nosotros, (yo), _____
Nombre de los padres/tutor(es) legal(es)

padre(s)/tutor(es) legal(es) de _____
Nombre del estudiante

Inscrito en _____ grado de _____
Nombre de la escuela

Por la presente reconozco con nuestra (mi) firma que nosotros (yo) hemos recibido y leído, o nos han leído (a mí) la GUÍA DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIANTES/PADRES anterior.

Firmado _____
Firma del padre/tutor legal

Firmado _____
Firma del padre/tutor legal

Firmado _____
Firma del estudiante

Fecha: _____

NOTA: Cuando un estudiante reside con **ambos** padres, **ambos** padres deben firmar esta declaración. Si el estudiante reside con **sólo uno** padre/tutor legal, el **padre con custodia** debe firmar la declaración.

**POR FAVOR SEPARE ESTA PÁGINA DESPUÉS DE FIRMAR Y HAGA QUE
EL ESTUDIANTE LA DEVUELVA A SU MAESTRO DE AULA. ESTE**

**FORMULARIO DEBE SER ARCHIVADAS EN LA CARPETA ACUMULATIVA
DEL ESTUDIANTE.**

64

66

67

68